

MEIZO 2006

FUERZAS ARMADAS

PUBLICACION MILITAR ESPECIALIZADA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA DE COLOMBIA • VOL LX • EDICION 198



Teoría y práctica de la **Acción Integral**

Edición **198**

DIRECCION

Mayor General Mario Enrique Correa Zambrano

SUBDIRECCION

Brigadier General
Mario Alberto Rodríguez Martínez

DIRECCION EDITORIAL

Capitán Jhasmin Mora Cuellar

CONSEJO EDITORIAL

Contralmirante Jaime Barrera López
General Álvaro Valencia Tovar
General Fabio Zapata Vargas
Mayor General José Roberto Ibáñez Sánchez
Vicealmirante José Ignacio Roza Carvajal
Brigadier General Adolfo Clavijo Ardila
Mayor Humberto Aparicio Navia

CIRCULACION

Intendente Naudys Florián Mora

SUSCRIPCIONES

Adriana Suárez Rodríguez

DISEÑO

Director Creativo

Juan Manuel Rojas de la Rosa
Colaboradores
Leonardo García Avila
Patricia Rodríguez

CORRECCION DE ESTILO

Blanca Marlene Huertas Acero

PRODUCCION Y PREPrensa

Legis
Información & Soluciones

CANJE Y SUSCRIPCIONES

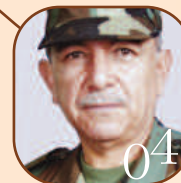
Revista Fuerzas Armadas
Carrera 11 No. 102 - 50 Of. 117
Telefax: 620 65 36



La Revista Fuerzas Armadas es el medio de difusión del pensamiento militar y civil sobre aquellos aspectos que de una o de otra forma tienen relación con la Seguridad y la Defensa Nacionales. Las ideas o tesis expuestas son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no reflejan necesariamente el pensamiento de los altos mandos militares.

Se permite la reproducción de los artículos dándole el crédito a la Revista Fuerzas Armadas. Carrera 11 No. 102-50. Escuela Superior de Guerra. Oficina 117. Telefax: 620 6536, Teléfono: 620 4066 Extensiones: 1003-1004, Bogotá, D.C. Colombia, Sur América.

C O N



Editorial

Por Mayor General
Mario Enrique
Correa Zambrano
Director Escuela Superior de Guerra



Y el tamaño de la fuerza ¿para qué?

Por Teniente Coronel Nury
del Pilar Martínez Bermúdez
Oficial Fuerza Aérea Colombiana



Cultivos ilícitos en Parques Naturales de Colombia y su erradicación

Por Teniente Coronel Néstor Rincón Bastidas
Teniente Coronel González Bedoya
Teniente Coronel John Harold Gómez Gallego

t e n i d o



Teoría y Práctica de la Acción Integral

Por General Álvaro Valencia Tovar
Ex comandante del Ejército Nacional y
columnista del diario EL TIEMPO



Control del espacio y el tránsito aéreo sobre el caribe colombiano

Por Brigadier General
Juan Carlos Ramírez Mejía
Oficial Fuerza Aérea Colombiana



Las Naciones Unidas y su legislación respecto a la amenaza y el uso de la fuerza

Coronel José Luis Rico Arenas
Comandante Comando Conjunto
de Operaciones Especiales.



Bolívar Jacobino

Por Alfonso Gutiérrez Millán
Academia Pereirana de Historia



Antecedentes del Derecho Internacional Humanitario, DIH, en la antigüedad

Por Jean Carlo Mejía Azuero
Docente Universidad Militar Nueva Granada



La Acción Preventiva como nueva hipótesis de los conflictos actuales

Por Brigadier General
Carlos Enrique Sánchez Molina
CAEM, 2005

Editorial

Mayor General Mario Enrique Correa Zambrano

Director Escuela Superior de Guerra

La Política de Seguridad Democrática ha introducido nuevos y muy claros conceptos sobre el enorme valor de la seguridad como plataforma para facilitar el desarrollo económico y social que garantice un mejor vivir a los colombianos, dentro de un marco de mutua cooperación interinstitucional que articule los diferentes campos de acción del Estado en la solución de las necesidades más sentidas de la sociedad, tema por demás apreciado por la mayoría de los colombianos pero que nunca contó con un interlocutor válido, capaz de convertirlo en un sentimiento nacional, del cual todos los colombianos sin distinciones de ninguna naturaleza debemos ser protagonistas.

Vista de esta manera, la política de Seguridad Democrática está sustentada en una clara voluntad política para recuperar las condiciones ideales de seguridad que garanticen la recuperación del agro, la industria, el comercio, niveles ideales de acceso a la educación y al empleo, desarrollo de la infraestructura y crecimiento económico entre otros, como condición básica para alcanzar la paz y la convivencia ciudadana.

Los lineamientos de la Política de Seguridad Democrática generan un compromiso colectivo al interior de las instituciones del Estado para dentro del marco conceptual de la acción integral, propender por el fortalecimiento de la gobernabilidad, la justicia, el control territorial entre otros, es decir llevar la presencia permanente del Estado a todos los rincones de la patria.



Indiscutiblemente los lineamientos de la Política de Seguridad Democrática generan un compromiso colectivo al interior de las instituciones del Estado para dentro del marco conceptual de la acción integral, propender por el fortalecimiento de la gobernabilidad, la justicia, el control territorial entre otros, es decir llevar la presencia permanente del Estado a todos los rincones de la patria, hecho sin precedentes en la historia reciente del país, que requiere el apoyo y compromiso de todos los colombianos. Aquí nace otro concepto inherente a la Seguridad Democrática que es la acción integral, entendida como la interacción sinérgica entre los poderes públicos, la Fuerza Pública, las

En este sentido nuestra Escuela Superior de Guerra hará los esfuerzos que sean necesarios en el medio académico, para difundir la doctrina de seguridad democrática entre sus alumnos y propender por la generación de la cultura de seguridad en los diferentes estamentos de la sociedad y facilitar la integración de todos los organismos del estado con base en el mutuo conocimiento de su organización, funciones, capacidades y limitaciones.



autoridades civiles locales y regionales y en general todos los organismos del Estado y la sociedad, con el propósito de facilitar el proceso de consolidación de aquellas áreas recuperadas por las Fuerzas Militares.

Los logros alcanzados en términos de seguridad demuestran claramente la viabilidad de la política de Seguridad Democrática, pero ahora, nos corresponde a todos los colombianos cerrar filas en torno a las instituciones y participar con decisión y fortaleza en el proceso de consolidación de la paz, generando el desarrollo económico que la haga sostenible, con el compromiso de los distintos sectores productivos para garantizar una tasa de retorno a mediano plazo, de la inversión que hace el Estado en seguridad, que permita mantener en los niveles ideales el fortalecimiento

de la Fuerza Pública para impedir el resurgir de los grupos al margen de la ley.

En este sentido nuestra Escuela Superior de Guerra hará los esfuerzos que sean necesarios en el medio académico, para difundir la doctrina de Seguridad Democrática entre sus alumnos y propender por la generación de la cultura de seguridad en los diferentes estamentos de la sociedad y facilitar la integración de todos los organismos del Estado con base en el mutuo conocimiento de su organización, funciones, capacidades y limitaciones, para generar un clima de confianza y un lenguaje común, como herramientas de trabajo en equipo, que favorezcan la interacción de sus planes de acción, con el fin de facilitar el logro de los intereses comunes de la nación en términos de seguridad y desarrollo. ✎



Teoría y Práctica de la ACCIÓN

El concepto de acción integral no es nuevo en nuestras instituciones militares, como sí lo es dentro de los demás organismos del Estado, en particular de su rama ejecutiva. Lo que no se había logrado era que la Presidencia de la República asumiera la dirección del esfuerzo encaminado al tratamiento racional del conflicto interno que padece la nación colombiana desde hace más de medio siglo.

El Comando General de las Fuerzas Militares definió el concepto desde el año 2001 como *“Desarrollo y coordinación permanente de acciones políticas, económicas, sociales y militares encaminadas a fortalecer las estructuras básicas del Estado y garantizar la defensa y la protección de los derechos y libertades de la sociedad para que los habitantes de Colombia, haciendo uso de la libertad y dentro de los derechos y deberes constitucionales, alcancen el goce de una paz justa, digna y duradera, que permita un adecuado desarrollo y progreso.”*



INTEGRAL

▸ Por General Álvaro Valencia Tovar

Ex comandante del Ejército Nacional y columnista del diario EL TIEMPO

Antecedentes históricos

Al comienzo del decenio de los sesenta, cuando el país superaba el período trágico de la violencia sectaria, a nivel batallón se realizaron, por iniciativa de sus comandantes, los primeros esfuerzos encaminados a ganar la adhesión y el afecto de los campesinos hacia su Ejército, en zonas aún flageladas por el bandolerismo resultante de las guerrillas surgidas a la sombra de la reyerta partidista. Los oficiales subalternos, que habían sufrido en la impotencia el deslizamiento de la nación por las vertientes de una violencia que destruía el tejido de la sociedad rural, sin que el Estado tomara las providencias dirigidas a evitarlo, llegaban a los mandos de las unidades tácticas con criterios derivados de la dura experiencia vivida y adoptaban hacia los efectos residuales de esa violencia, aún irredenta, una actitud más comprensiva y humana.

Surgió así lo que más tarde se denominaría Acción Cívico-Militar, con su inmediata auxiliar, la acción psicológica, con cuya acción integrada se trataba de ganar la mente y el corazón de los pobladores campesinos hasta lograr su colaboración en un esfuerzo mancomunado para erradicar el bandolerismo rural y toda otra manifestación de conductas violentas o delincuenciales.

El Plan Laso, concreción del esfuerzo

Tres circunstancias diferentes convergieron en la gestación de un plan trazado en el Comando del Ejército para el tratamiento de la *violencia supérstite*:

- 1) las experiencias derivadas de una nueva actitud militar ante el problema
- 2) las técnicas de combate irregular dentro de un conflicto armado regular, la Guerra de Corea, rápidamente asimiladas por los mandos del Ejército
- 3) la gestión de la Misión Militar de Estados Unidos en Colombia y la cooperación entre los dos Estados.

Los resultados del nuevo tratamiento del problema en diversas regiones dentro de los conceptos de acción cívica y psicológica, en buena parte difundidos por la Escuela de Infantería en su revista institucional en los años 1962-64, hallaron acogida en el Comando del Ejército por el General Alberto Ruiz Novoa, con la feliz coincidencia de que, habiendo comandado el Batallón Colombia en Corea, estaba compenetrado con las técnicas de combate irregular, desarrolladas en los incesantes choques que se libraron en la "tierra de nadie" cuando terminaron las operaciones regulares y se estabilizaron las líneas del frente.



• Dwight D. Eisenhower

Para la misma época, el Presidente Alberto Lleras Camargo había obtenido de la administración Eisenhower, el envío de una misión especializada para estudiar el conflicto colombiano y formular las recomendaciones del caso. El investigador canadiense Dennis Rempe, de la Universidad de Calgary, realizó un estudio profundo sobre documentos hallados en el archivo federal de Estados Unidos cuando el gobierno norteamericano levantó la confidencialidad del período Eisenhower y lo dio a conocer bajo el título "The origin of Internal Security in Colombia". (1) Allí registra en detalle los documentos de la Misión gestionada por el Presidente Lleras Camargo, archivados bajo el rótulo The Bohannon papers. (2) Rempe atribuye a dicha misión y su informe, el origen total de la nueva orientación, por cuanto desconocía los otros dos elementos enunciados arriba.

El Plan Laso fue en realidad el primer ensayo de Acción Integral. Su nombre código, significaba la suma de esfuerzos estatales para poner fin a la violencia. Laso era, entonces el sentido de unidad de propósito de las diversas organizaciones civiles y militares con capacidad de aportar apoyos en forma mancomunada. El partido comunista, modificando la ortografía del nombre, denunció el Plan como dictado por el Pentágono con el nombre de Latin American Security Operation (Sigla Laso).



Planes Perla y Andes

El Curso de Altos Estudios Militares de 1968 en la Escuela Superior de Guerra, solicitó y obtuvo autorización para reemplazar la tradicional Apreciación de Situación como trabajo de tesis, por un Plan Estratégico Nacional para restablecer el orden público y poner fin a las insurgencias de diversos matices, que avanzaban lentamente pero con pasos firmes, ante el tratamiento equivocado que se daba al problema como simple confrontación armada. Informado el Presidente Carlos Lleras Restrepo quiso conocer el proyecto, que le fue presentado por el Caem en el Ministerio de Defensa. Su visión de estadista le permitió captar el valor del Plan y su filosofía, de manera que esa misma tarde emitió las órdenes para ponerlo en marcha.

Sobre los parámetros de Perla, el Comando del Ejército a cargo del general Guillermo Pinzón

A partir del 7 de agosto de 2002, el nuevo Presidente, Álvaro Uribe Vélez, inició la puesta en marcha de una política enunciada en su campaña electoral. Paralelamente, el Comando General había preparado sobre las bases del enunciado previo a la asunción del poder por el Presidente Uribe, la estrategia militar para dar desarrollo a esa Política de Estado.

Caicedo, ordenó a las brigadas informar las urgencias no militares en sus jurisdicciones (vías, escuelas, puestos de salud, titulación de tierras, medios de paso sobre corrientes fluviales, ordenamiento y apoyo a la colonización espontánea, necesidades específicas de cada región etc.), lo cual dio origen al Plan Andes. Se culminaba así el segundo ensayo de Acción Integral aunque sin ese título. Infortunadamente, la dinámica del empeño languideció con el término del mandato presidencial y se cayó de nuevo en la atávica visión dislocadamente militar de la confrontación.

La Política de Seguridad Democrática

A partir del 7 de agosto de 2002, el nuevo Presidente, Álvaro Uribe Vélez, inició la puesta en marcha de una política enunciada en su campaña electoral. Paralelamente, el Comando General había preparado sobre las bases del enunciado previo a la asunción del poder por el Presidente Uribe, la estrategia militar para dar desarrollo a esa Política de Estado. Confluían así después de años erráticos e improductivos que habían permitido el agigantamiento del desafío insurreccional, fortalecido con las inmensas ganancias del narcotráfico-política y estrategia como fundamento de la Acción Integral.

Se configuraba por fin el triángulo del poder nacional enunciado hace dos siglos por Clausewitz: gobierno, pueblo, ejército. Ya no serían las Fuerzas Armadas, en esfuerzo solitario e incomprendido, las responsables de dar solución al conflicto armado de grandes dimensiones que involucraba factores diversos, requeridos de tratamiento global e integrado de la nación.

Instrumentación de la Política de Seguridad Democrática

No es fácil integrar esfuerzos civiles y militares para un empeño común. A nivel nacional, en la coincidencia de criterios que señalaba como eje central de la Política de Seguridad Democrática a la estrategia militar, y la voluntad política del Presidente para sacar adelante su proyecto, no hubo dificultad alguna. No obstante, al descender a los niveles operativos y tácticos, no se encontró la misma aceptación de los mandatarios regionales. La elección popular de gobernadores y alcaldes, despojaba al Jefe del Estado de autoridad directa, lo cual dejaba al talante de gobernadores y alcaldes la dimensión de su aporte a la Acción Integral, obstáculo que aún afecta la concreción plena del concepto.

Aquí el liderazgo militar juega papel preponderante. La persuasión que un comandante puede ejercer sobre el mandatario civil, es decisiva para hacerle comprender los réditos políticos que se derivan de la recuperación de la paz y el orden. Un procedimiento conducente a tal

fin, es preparar en conjunto con los gobiernos regionales el inventario de necesidades y la prioridad para atenderlas, aprovechando la dinámica nacional y sus evidentes resultados en seguridad, satisfacción general y prestigio de los gobernantes.

Aquí el liderazgo militar juega papel preponderante. La persuasión que un comandante puede ejercer sobre el mandatario civil, es decisiva para hacerle comprender los réditos políticos que se derivan de la recuperación de la paz y el orden.

Como no todos los objetivos están al alcance de las administraciones locales, se debe buscar el concurso del Gobierno Nacional para lograrlos a nivel departamental en tanto los alcaldes buscarán apoyo de los departamentos y de la misma Nación. Los Consejos Comunitarios que realiza el Jefe del Ejecutivo en las diversas regiones, constituye un valioso elemento de la Acción Integral, sobre todos si existe un acuerdo previo civil-militar para presentar necesidades y proyectos destinadas a resolverlas.

El caso de la Fuerza de Tarea Omega es bien elocuente como ejemplo de la Acción Integral. Efectuada la penetración militar a la base logística y operativa de las Farc en la antigua Zona de Distensión y la región adyacente de Caquetá, Meta y Putumayo, el comando de la Fuerza se consagró a ganar la población civil, por largos años sometida a la férrea voluntad de la guerrilla. Con apoyos gubernamentales en los tres niveles, se consiguió remediar problemas y necesidades sentidas de la población, que en breve comenzó a cambiar de actitud hasta iniciar la fase de consolidación subsecuente al éxito militar.

El caso de la Fuerza de Tarea Omega es bien elocuente como ejemplo de la Acción Integral. Efectuada la penetración militar a la base logística y operativa de las Farc en la antigua Zona de Distensión y la región adyacente de Caquetá, Meta y Putumayo, el comando de la Fuerza se consagró a ganar la población civil, por largos años sometida a la férrea voluntad de la guerrilla. Con apoyos gubernamentales en los tres niveles, se consiguió remediar problemas y necesidades sentidas de la población, que en breve comenzó a cambiar de actitud hasta iniciar la fase de consolidación subsecuente al éxito militar.

Conclusión

En todas las épocas, desde la ya lejana de las Acciones Cívicas y Sicológicas, pasando por los Planes *Lazo*, *Perla* y *Andes* hasta el presente, la Acción Integral no sólo aparece realizable sino decisiva en la gradual recuperación del orden y el logro de la máxima aspiración nacional: la paz y la consecuente seguridad pública. ✈

NOTAS

1. El Origen de la Seguridad Interior en Colombia. El texto del estudio del Profesor Rempe fue publicado en su versión inglesa por el Colegio de Estado Mayor del Ejército de Estados Unidos, en Carlisle Barracks, Pensilvania en 2002. El autor del presente artículo, a pedido del Dr. Rempe, le escribió un extenso comentario en el que se introdujeron los elementos internos que él desconocía al escribir su trabajo de investigación.
2. Documentos Bohannon, es el título de archivo del trabajo realizado en Colombia por el grupo multidisciplinario gestionado por el Presidente de Colombia. Dicho grupo recibió el nombre de Special Survey Team, y su informe, entregado al Presidente Lleras Camargo, fue utilizado en la preparación del Plan Lazo.



Cada vez que se trata el tema de la soberanía colombiana, los especialistas lo circunscriben únicamente al territorio continental y al mar territorial en los océanos Atlántico y Pacífico. Otras naciones, especialmente nuestros vecinos que no poseen esa importante porción de mar territorial (928.660 kilómetros cuadrados) amplían su espacio aéreo al infinito y hablan de colocar satélites sobre nuestra órbita geoestacionaria porque reconocen el valor estratégico del poder aeroespacial. El espacio aéreo colombiano se prolonga sobre el territorio marítimo de nuestra nación y la soberanía de Colombia se debe ejercer con igual importancia sobre el espacio aéreo, incluso en temas tan valiosos como la órbita geoestacionaria.

San Andrés y Providencia son parte de nuestro territorio, catalogados por las Naciones Unidas como reserva de la biósfera, localizados en el noroccidente del Caribe colombiano, les corresponde 205.000 kilómetros cuadrados de mar jurisdiccional, del total de 588.000 kilómetros cuadrados del mar territorial en el Caribe. Cuando se trata el tema del archipiélago, todo el interés de Colombia se centra en las pretensiones de Nicaragua y el tratado Esguerra-Bárceñas de 1928 con esa nación. Sin embargo, el espacio aéreo no recibe el mismo interés respecto al control del tránsito de aeronaves civiles y militares sobre esta parte de nuestro país, cuyo servicio es prestado en la actualidad por la autoridad aeronáutica de Panamá, que ejerce el control del tránsito aéreo sobre el mar territorial colombiano en el Caribe.

Control del espacio

▪ **Brigadier General Juan Carlos Ramírez Mejía** • Oficial de la Fuerza Aérea Colombiana



Significado en el tiempo

Esta historia empieza en 1944 cuando Colombia ingresa a la Organización de Aviación Civil Internacional, OACI¹, y como nación firmante del Convenio de Chicago² acepta en la reunión de La Habana de 1950 que Estados Unidos ejerza el control del tránsito aéreo sobre el mar Caribe y el océano Pacífico en estas regiones de información de vuelo, FIR³. En la tercera reunión sobre navegación aérea del Caribe celebrada en ciudad Trujillo (República Dominicana) en 1956, nuevamente Colombia acepta el control por parte de Estados Unidos, quedando nuestra nación con el control de tránsito únicamente sobre el territorio continental. En esa época, como en muchas otras de nuestra historia, nunca se

tuvo visión acerca del valor estratégico que le representa a un país el control del espacio aéreo. En reunión celebrada en México en 1966 se acepta que Colombia controle una porción del mar Caribe en la que no se encuentra incluido el archipiélago de San Andrés y Providencia, debido nuevamente a limitaciones técnicas y presupuestales, pero en 1995 siendo Panamá república soberana, Colombia recupera el control del espacio aéreo sobre una buena porción del Pacífico colombiano. Sin embargo, debido a las limitaciones de Colombia en los sistemas de navegación, comunicación y vigilancia en el mar Caribe, en 1990 Panamá toma el control del espacio aéreo dejado por Estados Unidos en el Caribe noroccidental, incluyendo el archipiélago colombiano.

y el tránsito aéreo sobre el caribe colombiano



1. La Organización de Aviación Civil Internacional (siglas en inglés Icao) nace con el Convenio de Chicago el 7 diciembre de 1944 como una necesidad de los usuarios de la aviación para hacerla más segura a nivel mundial, buscando homogenizar y estandarizar procedimientos, sistemas de comunicación, navegación y vigilancia. La sede de la organización se encuentra en Montreal (Canadá). Uno de los principales logros alcanzados a nivel mundial ha sido permitir que la aviación civil, especialmente la comercial, no sea afectada por los conflictos entre los Estados.
2. El Convenio fue firmado inicialmente por 52 estados, siendo Colombia uno de ellos (ratificado mediante Ley 12 de 1947), pero quedó abierto para que otros Estados pudieran adherirse. Hoy día los países firmantes y adherentes miembros de la Oaci son 188. Los principales objetivos del convenio son los siguientes: "Considerando que el desarrollo de la aviación civil internacional puede contribuir poderosamente a crear y preservar la amistad y el entendimiento entre las naciones y los pueblos del mundo, mientras que el abuso de la misma puede llevar a constituir una amenaza a la seguridad general. Considerando que es deseable evitar toda distensión entre las naciones y los pueblos y promover entre ellos la cooperación de que depende la paz del mundo, por consiguiente los gobiernos suscriben, habiendo convenido en ciertos principios y arreglos a fin de que la Aviación Civil Internacional pueda desarrollarse de manera segura y ordenada y de que los servicios internacionales de transporte aéreo puedan establecerse sobre una base de igualdad de oportunidades y realizarse de modo sano y económico".
3. Para establecer los límites de los espacios aéreos o FIR (siglas en inglés de región de información de vuelo) se crearon reuniones de carácter técnico en las que las naciones participantes, por regiones -en este caso la región centroamericana- presentan sus avances en temas técnicos tales como la capacidad para controlar el tránsito aéreo en un área determinada. Aquella que cumple los requisitos solicita ejercer el control sobre una porción de espacio aéreo, sin importar si es de otra nación, siempre y cuando obtenga la aprobación de la nación que presenta deficiencias técnicas. Para esa época (1950) Colombia no contaba con la capacidad para controlar aeronaves sobre el mar Caribe y autoriza a Estados Unidos efectuar el control desde Panamá, nación que tampoco tenía autonomía ni capacidad técnica para controlar el Caribe colombiano.



Un buen ejemplo de una nación con visión estratégica aeronáutica lo tenemos en Ecuador, nación que controla el espacio aéreo desde su costa en el océano Pacífico hasta las islas Galápagos en una distancia equivalente a 1.100 millas. Otro ejemplo es Cuba, nación que por encontrarse en una posición privilegiada, es paso obligado de las principales rutas aéreas entre Suramérica y Estados Unidos. Cuba cobra por el sobrevuelo de su isla una de las más altas tasas a nivel mundial. Desde el punto de vista económico, a Colombia el control del espacio aéreo sobre el mar territorial le representa ingresos por 10 millones de dólares al año aproximadamente⁴.

Después de muchos años de desconocimiento del valor del poder aéreo en Colombia, geográficamente privilegiada por su ubicación estratégica, se inicia en el año 1994 un proceso de planeación estratégica debido a la descertificación (categoría dos)⁵ que la Administración de Aviación de Estados Unidos, FAA⁶, le hace a la Aeronáutica Civil, con el único objetivo de mejorar los niveles de seguridad aérea en nuestro territorio. Esta descertificación trajo consecuencias gravísimas para las empresas de aviación colombianas, toda vez que la FAA empleando esta figura le negó el ingreso a algunas aeronaves y empresas de aviación a Estados Unidos, con los perjuicios que la decisión ocasionó. Se inició entonces un proceso de mejoramiento, logrando avances significativos a nivel suramericano que hacen certificar nuevamente a Colombia por la autoridad aeronáutica norteamericana en 1998, alcanzando reconocimiento a nivel mundial por las mejoras en infraestructura y en la prestación de los servicios de navegación, comunicación y vigilancia, siendo Colombia, Brasil y Chile los únicos países de Suramérica que actualmente se encuentran certificados en categoría uno por parte de Estados Unidos.

Logrado lo anterior, se necesitó visión para reconocer que si el país realizó esfuerzos económicos y humanos para alcanzar esta capacidad, también se hace indispensable recuperar el control total del espacio aéreo nacional, como parte de una estrategia integral que contenga argumentos legales, técnicos, y de seguridad aérea los cuales serán sustentados en el presente análisis, que demuestren con claridad ante la Organización Internacional de Aviación Civil y la autoridad aeronáutica panameña por qué Colombia debe recuperar el control de su espacio aéreo sobre el archipiélago de San Andrés y Providencia, así como en toda la extensión de su mar territorial sobre el Caribe.

Los tratados y su soporte jurídico

Es importante establecer y reconocer que los tratados internacionales tienen prelación sobre las leyes de nuestra nación, por eso el Convenio de Chicago dice *"los estados contratantes reconocen que todo Estado tiene*



“... el espacio aéreo colombiano se prolonga sobre el territorio marítimo de nuestra nación y la soberanía de Colombia se debe ejercer con igual importancia sobre el espacio aéreo, incluso en temas tan valiosos como la órbita geoestacionaria”.

soberanía plena y exclusiva en el espacio aéreo situado sobre su territorio”⁷. Así mismo establece que “a los fines del presente convenio se considera como territorio de un Estado, las áreas terrestres y la aguas territoriales adyacentes a ellas que se encuentren bajo la soberanía, dominio, protección o mandato de dicho Estado”⁸.

El mismo Convenio de Chicago establece que “los Estados contratantes determinarán, de acuerdo con las disposiciones de este anexo y para los territorios sobre los cuales tengan jurisdicción, las partes del espacio aéreo y los aeródromos donde hayan de suministrar servicios de tránsito aéreo, y una vez decidido lo que antecede, tomarán las medidas necesarias para que tales servicios se establezcan y suministren de conformidad con las disposiciones de este anexo, pero por mutuo acuerdo, un Estado podrá delegar en otro Estado la responsabilidad de establecer y suministrar los servicios de tránsito aéreo en las regiones de información de vuelo y áreas o zonas de control que se extiendan sobre los territorios del primero”⁹ pero “si un Estado delega en otro la responsabilidad del suministro de servicios de tránsito aéreo sobre su territorio, lo hace sin derogación de su soberanía nacional. Análogamente, la responsabilidad del Estado suministrador se limita a consideraciones técnicas y operativas

4. Fuente: Unidad Administrativa de Aeronáutica Civil de Colombia (dirección financiera), según estimativos suministrados en el Ministerio de Relaciones Exteriores en septiembre de 2003.

5. Para proteger a los pasajeros estadounidenses que viajan en aeronaves de otras naciones, especialmente en países del Tercer Mundo, Estados Unidos creó el concepto de certificación o descertificación buscando mejorar la seguridad aérea. Alcanzar categoría dos, después de una auditoría por parte de la autoridad aeronáutica estadounidense (FAA), representa para la nación afectada sanciones con repercusiones para las compañías de aviación. La categoría uno es la máxima categoría en seguridad aérea a la que puede llegar una nación y Colombia hace parte de ese selecto grupo desde 1998 cuando cumplió con los requisitos exigidos por la autoridad aeronáutica de Estados Unidos. La medida es muy sana porque obliga a los Estados a efectuar mejoras en infraestructura y telecomunicaciones, en beneficio de la seguridad aérea, fin único de la aviación a nivel mundial. De esta forma los pasajeros estadounidenses a bordo de aeronaves de otras naciones en categoría uno están más seguros que volando en aeronaves de países en categoría dos o tres.

6. Federal Aviation Administration. Traduce Administración de Aviación Federal o autoridad aeronáutica de Estados Unidos, la cual emplea procedimientos parecidos al Departamento de Estado de ese país para obligar a otras naciones a cumplir con estándares de vuelo que hagan la aviación a nivel mundial tan segura como en los países del Primer Mundo. El concepto de certificación se estableció en 1989 cuando un avión de una compañía colombiana se accidentó aterrizando en Nueva York falleciendo pasajeros estadounidenses a bordo del mismo.

7. Artículo primero del Convenio Internacional de Aviación Civil 1944

8. *Ibíd.* Artículo segundo

9. Convenio de Chicago, anexo 11, numeral 2.1.1.

y no sobrepasa las pertinentes a la seguridad y facilitación del movimiento de las aeronaves que utilicen el espacio aéreo de que se trata. Además, el Estado suministrador al proporcionar los servicios de tránsito aéreo dentro del territorio del Estado que haya delegado, lo hará de conformidad con las necesidades de este último, el cual deberá establecer las instalaciones y servicios para uso del Estado suministrador que de común acuerdo se considere que son necesarias. Se espera también que el Estado que delega, no retire ni modifique dichas instalaciones y servicios sin consultar previamente al Estado suministrador. Tanto el Estado que delega, como el suministrador, pueden terminar el acuerdo entre ellos en cualquier momento”¹⁰.

Con relación a la porción del espacio aéreo colombiano que Panamá viene controlando sobre el mar Caribe y sobre el departamento insular de San Andrés y Providencia, dicho espacio fue controlado inicialmente por Estados Unidos antes del acuerdo del canal de Panamá Torrijos-Carter firmado el 7 de diciembre de 1977. Posteriormente, éste fue asumido por Panamá, Estado que desde entonces ha venido prestando los servicios de control del

tránsito aéreo y de navegación, habiéndolo aceptado Colombia soberanamente por razones de conveniencia técnica -limitaciones técnicas de nuestro país- que en el pasado eran válidas pero que en la actualidad no lo son, como será sustentado en el presente estudio.

De otra manera, al tratar el tema de la soberanía en el espacio aéreo, según la Constitución y las leyes de Colombia en el Artículo 101 de nuestra Carta Magna “*los límites de Colombia son los establecidos en los tratados internacionales aprobados por el congreso, debidamente ratificados por el presidente de la república y los definidos por los laudos arbitrales en que sea parte la nación*”. Este mismo artículo establece que “*forman parte de Colombia, además del territorio continental, el archipiélago de San Andrés, Providencia, Santa Catalina y Malpelo, además de las islas, islotes, cayos morros y bancos que le pertenecen. También son parte de Colombia el subsuelo, el mar territorial, la zona contigua, la plataforma continental, la zona económica exclusiva, el espacio aéreo (...) de conformidad con el derecho internacional o con las leyes colombianas a falta de norma internacional*”.



Así mismo el código de comercio en su Artículo 1.777 preserva “a reserva de los tratados internacionales que Colombia suscriba, la república tiene soberanía completa y exclusiva sobre su espacio nacional. Se entiende por espacio nacional aquel que queda comprendido entre una base constituida por el territorio de que trata el artículo de la Constitución Nacional y la prolongación vertical de los límites de dicho territorio y sus aguas jurisdiccionales (Artículo tercero de la Constitución de 1886)”¹¹.

“En reunión celebrada en México en 1966 se acepta que Colombia controle una porción del mar Caribe en la que no se encuentra incluido el archipiélago de San Andrés y Providencia, debido nuevamente a limitaciones técnicas y presupuestales, pero en 1995 siendo Panamá república soberana, Colombia recupera el control del espacio aéreo sobre una buena porción del Pacífico colombiano”.

Después de analizar los párrafos anteriores, se llega al tratado sobre delimitación de áreas marinas y submarinas y asuntos conexos entre Colombia y Panamá, que fue suscrito por las dos naciones el 23 de noviembre de 1976 con el cual definitivamente delimitaron sus fronteras marítimas¹², determinándose así el ámbito soberano de cada uno de los dos Estados sobre sendas porciones del océano Pacífico y del mar Caribe¹³, lo que a su vez en aplicación del derecho de

ambas naciones y de generalizados principios de derecho marítimo e internacional, y sobre todo en aplicación de los Artículos 1 y 2 citados del Convenio de Chicago de 1944, donde se proyecta el espacio aéreo sobre dichas aguas jurisdiccionales. Así mismo la convención sobre derecho del mar, Convemar, suscrita en Montego Bay (Jamaica) en 1982¹⁴ - no ratificada por Colombia- también consagra los anotados principios.

Colombia requiere, por tanto, manifestar el ejercicio de soberanía en el espacio aéreo aplicando las leyes y reglamentos del Estado siempre que no vayan en contra de convenios internacionales, buscando dentro del ejercicio de su jurisdicción y autoridad la operación irrestricta de la aviación del Estado, así como el control del tránsito aéreo y demás servicios conexos. No se concibe en las actuales circunstancias de terrorismo a nivel mundial, el vuelo de aeronaves del narcotráfico sobre territorio colombiano - incluido el mar territorial y su espacio aéreo- como tampoco el que aeronaves militares colombianas tengan que informarle al control de tránsito aéreo de Panamá las operaciones que se encuentran realizando sobre nuestro espacio aéreo en el mar Caribe, concretamente en el Caribe noroccidental, únicamente porque al alcanzar Panamá la

10. *Ibid.*

11. La referencia al Artículo 3 correspondía a la Constitución de 1886. Dicho código fue adoptado en 1971 y por eso alude el Artículo conforme a la Constitución que entonces se encontraba vigente, el cual definía los límites del territorio de Colombia. En la Constitución de 1991 el Artículo que define los límites y el territorio de Colombia es el 101.

12. Artículo primero del Tratado sobre delimitación de áreas marinas y submarinas y asuntos conexos entre Colombia y Panamá, suscrito por las dos naciones el 23 de noviembre de 1976.

13. *Op. Cit.* 10

14. La Convención de Montego Bay sobre Derechos del Mar tiene incidencia sobre las pretensiones de Colombia frente a Panamá a pesar de no haber sido ratificada debido a que lleva al Derecho Positivo inveterados principios universales del Derecho Marítimo, que tradicionalmente eran aceptados por todos los Estados como son los conceptos de mar territorial, plataforma continental, zona económica exclusiva y alta mar, estableciendo el ámbito de soberanía o jurisdicción que en cada caso correspondería o no a los Estados. Teniendo en cuenta que el Convenio de Chicago en sus artículos 1 y 2 define la soberanía de los Estados en el espacio aéreo sobre su territorio, considerado como tal, además de las áreas sobre su territorio, las áreas terrestres, las aguas territoriales adyacentes que se encuentren bajo soberanía, protección, dominio o mandato de los Estados; el instrumento internacional que define estas áreas marinas y la soberanía sobre ellas tiene una gran incidencia sobre el caso de Panamá dado que estos principios también son considerados en este trabajo. El mismo Convenio de Derecho del Mar atribuye valor a los instrumentos bilaterales mediante los cuales los Estados hayan delimitado sus áreas marinas y submarinas. Colombia y Panamá en 1976 pactaron un convenio en el cual delimitaron áreas.



soberanía siguió ejerciendo el control de la navegación aérea sobre el archipiélago de San Andrés y Providencia cuando otras son las circunstancias actuales desde el punto de vista técnico-aeronáutico por parte de Colombia.

Mejoramiento tecnológico y modernización de infraestructura

El ejercicio soberano admite que los Estados deleguen, permitan o acepten a otro Estado la prestación de los servicios de tránsito aéreo en su espacio aéreo, cuando por razones tecnológicas, económicas o de otra índole, lo consideren conveniente sin que se vulnere esa soberanía, en la medida en que tal delegación o petición constituya una actitud espontánea del Estado delegante. También es cierto que el Estado delegante o aceptante conserva la potestad para reasumir el control y la prestación de los demás servicios de protección y apoyo al vuelo en su espacio aéreo, pero la aviación de Estado del delegante, aún contando con la prestación de servicios ofrecidos por otro Estado, debe poder operar sin restricciones de ningún tipo en su espacio aéreo, ejerciendo dentro de él, además, el control, vigilancia y protección que le es propio a la Fuerza Pública¹⁵.

Para analizar el tema de los progresos técnicos alcanzados por Colombia se debe tomar como referencia el Artículo 28 del Convenio de Chicago de 1944 en el cual establece que *“cada Estado contratante se compromete en la medida en que lo juzgue factible: a proveer en su territorio aeropuertos, servicios de radio, servicios meteorológicos, y otras instalaciones y servicios para la navegación aérea, a fin de facilitar la navegación aérea internacional, de acuerdo con las normas y métodos recomendados establecidos oportunamente en el presente convenio”*.

Por lo anterior, se tratará inicialmente el tema de los aeropuertos: Colombia posee dos aeropuertos internacionales sobre la costa Caribe continental ubicados en Barraquilla y Cartagena los cuales cumplen con todos los requerimientos tales como ayudas de navegación, comunicación, vigilancia, servicios aeroportuarios, bomberos y grupos de búsqueda y rescate en el mar Caribe, auditados y aprobados por la Organización de Aviación Civil Internacional, Oaci, para una operación aérea segura. Además, en la zona continental nuestro país cuenta con los aeropuertos de Santa Marta y Riohacha, con excelentes condiciones de infraestructura para operación comercial y privada



regular. En la zona insular el aeropuerto de San Andrés alcanza la categoría de aeropuerto internacional con todos los requisitos en infraestructura aeroportuaria apropiada para cumplir con los estándares de la Oaci. Si no fuera así, el aeropuerto no tendría operación internacional porque en temas de seguridad aeronáutica la Oaci y otras instituciones a nivel mundial realizan inspecciones periódicas para comprobar que los países cumplan con los estándares establecidos. Este aeropuerto es único en la ruta Panamá-Cuba o Panamá-Jamaica; así mismo es el único aeropuerto con capacidad para atender una aeronave en emergencia y queda a 199 millas de Panamá y a 349 millas del Urabá colombiano. En contraste, el único aeropuerto en el istmo con características similares es el de ciudad de Panamá. Ni uno más en ese sector del mar Caribe.

Cuando se trata de prestar los servicios de radio (comunicación torre de control- avión) se debe tener presente que las frecuencias aeronáuticas mundiales utilizan la categoría VHF (Very High Frequency) o Frecuencia de Alta Intensidad, la cual emite ondas electromagnéticas en el espacio a través de estaciones en tierra y receptores en las aeronaves; es el sistema más simple para conocer la posición de una aeronave tomando como referencia el

mensaje enviado por el piloto a requerimiento del controlador en tierra o en un punto obligatorio de reporte sobre el espacio aéreo. El principal problema para Panamá es el alcance de esta red, la cual sin apoyo de sistemas de alcance extendido -entendiéndose como extendido aquel a distancias mayores a 200 millas- pierde comunicación con las aeronaves más allá de esas distancias, desconociéndose por tanto la ubi-

cación de un avión, poniendo en riesgo la seguridad aérea. Por esto, cuando una aeronave se encuentra al norte de Panamá en

“...la seguridad aérea constituye el principal argumento para recuperar el control del espacio aéreo soberano y junto a las limitaciones en comunicación, navegación y vigilancia que presenta Panamá, se une un punto adicional que hace necesario obtener el control de nuestro espacio aéreo”.

distancias mayores a 200 millas, normalmente se pierde comunicación con los servicios de control de tránsito de esa nación, al no poseer estaciones de alcance extendido sobre el archipiélago de San Andrés y Providencia. Este problema no tiene solución en el corto plazo para Panamá. Visto desde el lado colombiano, con la isla en esa ubicación geográfica privilegiada, en la actualidad se encuentra con capacidad para suministrar el servicio de control -y así lo está haciendo- inclusive 200 millas al norte de San Andrés, pudiendo coordinar con otros centros de control (Jamaica; Haití; Republica Dominicana y Cuba) la posición de las aeronaves, o como se dice en el lenguaje aeronáutico, se tiene control positivo del tráfico aéreo.

Para apoyar los sistemas de comunicación tierra-aire y comprobar que la transmisión de posición de una aeronave es correcta, se establecieron los sistemas de vigilancia a nivel mundial llamados radares. Estos equipos ubicados en tierra emiten señales electromagnéticas en el espacio que viajan a la velocidad de la luz y cuando rebotan con algún objeto en el aire, retornan al punto en donde se originó la emisión, permitiendo saber con exactitud en una pantalla la posición de una aeronave. Al contar con los sistemas de comunicación y vigilancia apropiados se confirma si lo que reporta un piloto es correcto. Más importante aún es conocer la ubicación de muchas aeronaves en el espacio y poder dar las separaciones horizontales y verticales apropiadas para evitar que colisionen en vuelo, y eso ha sucedido inclusive en naciones del primer mundo. El caso más reciente fue el de dos aeronaves sobre el espacio aéreo de Suiza¹⁶.

“Con esta capacidad Colombia le está ofreciendo al mundo, personal y equipo entrenado en búsqueda y rescate, aún cuando no es responsable por el control del espacio aéreo sobre el archipiélago de San Andrés”.



La Aeronáutica Civil Colombiana en la década de los noventa, dentro del proceso de mejoramiento estratégico aeronáutico, inició la instalación de radares sobre todo en el territorio nacional conjuntamente con la Fuerza Aérea y el gobierno de Estados Unidos, logrando en el año 2004 tener en funcionamiento un total de 15 radares, entre militares y civiles, siendo después de Estados Unidos y Canadá la nación en el continente americano con el mayor número de sistemas de vigilancia por kilómetro cuadrado.¹⁷ Es por esto que este servicio de vigilancia –radares– así como los sistemas de comunicación, le permiten a Colombia encontrarse a la altura de las naciones del primer mundo. Dentro de esta red de radares se encuentra el radar militar de San Andrés, el cual le presta los servicios a la Fuerza Aérea y a la Aeronáutica Civil, con características técnicas superiores a los radares civiles, gracias a sus características de empleo con fines militares, permitiendo que los controladores colombianos realicen la vigilancia desde San Andrés en un radio de 250 millas náuticas, hecho indiscutible, imposible de alcanzar por parte de la autoridad aeronáutica panameña, porque como se explicó anteriormente,

para alcanzar esta capacidad, ellos deben instalar el radar en una isla y la única es San Andrés.

Otro punto adicional a ser tenido en cuenta dentro de las capacidades técnicas que favorecen a Colombia, es la redundancia tecnológica alcanzada en la prestación de este tipo de servicios a la navegación. El tráfico aéreo sobre el archipiélago de San Andrés es vigilado por controladores de la Aeronáutica Civil colombiana, así como por los controladores militares, dentro del acuerdo de cooperación existente con la Fuerza Aérea para un mejor control de vuelos del narcotráfico en esa zona del mar Caribe. Actualmente, Panamá no vigila lo que Colombia ve en las pantallas del radar en San Andrés; en el corto plazo es muy difícil que esa nación alcance esta capacidad indiscutible con la que cuenta Colombia.

Para poder asumir un mejor control sobre la costa noroccidental colombiana –Urabá antioqueño y departamento del Chocó– la Aeronáutica Civil instaló un radar en Carepa que entró en funcionamiento en el año 2004. Con este servicio de vigilancia, adicional a los de San Andrés, Barranquilla y Riohacha, nuestro país alcanzó el control total de vigilancia sobre el mar Caribe. En contraste, Panamá cuenta con un sólo radar para controlar el tráfico en la zona asignada, pero en un radio de 200 millas, con limitaciones al no contar con una porción de tierra al norte que le permita instalar otro radar para ejercer la vigilancia, la cual es prestada por la Aeronáutica Civil Colombiana.



16. El 1 de Julio de 2002 un avión Tupolev con pasajeros a bordo (niños) colisionó con un Boeing 757 de carga, en la frontera entre Alemania y Suiza a 11.000 metros de altura en los alrededores del Lago Constanza, en el Estado federado de Waden Wurttemberg, Alemania. Los límites de información de vuelo (FIR) son zonas de mayor riesgo de colisión debido a las transferencias o coordinaciones que se realizan. Por ello, las cartas de acuerdo entre los Estados deben ser claras y precisas.

17. Fuente: Organización de Aviación Civil Internacional

Respecto a los sistemas de ayudas de la navegación –radioayuda- dentro de los diferentes tipos en servicio se encuentran los VOR (VHF omnidireccional radio range)¹⁸ los cuales funcionan como estaciones repetidoras en tierra emitiendo ondas electromagnéticas, recibidas a su vez en receptores a bordo de las aeronaves. Son sistemas de uso estándar a nivel mundial y dependiendo de las características permiten a los pilotos conocer la ubicación geográfica exacta en el espacio, así como la distancia de la aeronave respecto a una de estas radioayudas. Estos sistemas, al igual que los radares y equipos de comunicación, debido a la curvatura de la tierra pierden su capacidad en distancias superiores a las 200 millas náuticas. Por lo tanto, el VOR de Panamá pierde su capacidad cuando una aeronave se encuentra a una distancia mayor a 200 millas. Esto no representa un problema para la navegación sobre el mar caribe noroccidental, porque en San Andrés se encuentra instalado un VOR que permite que las aeronaves conozcan su posición exacta en el espacio. Otro sistema adicional de navegación es el NDB (Non Directional Beacon)¹⁹, el cual es anticuado en su operación y menos exacto, pero también radioayuda muy útil cuando se vuela sobre el mar. Panamá, en contraste, sólo cuenta con un sistema VOR y un NDB, los cuales pierden cobertura a medida que las aeronaves se alejan al norte del

Istmo. Colombia presta este servicio desde San Andrés debido a las deficiencias de Panamá.

La Aeronáutica Civil de Colombia preocupada por lograr una excelente coordinación entre los diferentes centros de control de los países vecinos (hay que recordar que una aeronave volando requiere este tipo de coordinaciones) instaló estaciones satelitales en Aruba, República Dominicana, Honduras y Panamá para mejorar las comunicaciones, así como la coordinación entre los diferentes centros de control de esos países con el nuestro y viceversa. Esta iniciativa colombiana obedeció a la necesidad de alcanzar los más altos estándares en seguridad aérea que le permitieran a nuestro país cumplir con los requerimientos de la Oaci, FAA y JAA -autoridad aeronáutica europea- para reducir los errores que se puedan cometer por fallas de coordinación.

Itinerario de razones y debilidades para recobrar el control

Analizadas las capacidades de comunicación, navegación, vigilancia, coordinación y control del espacio aéreo colombiano sobre el territorio continental e insular, la Aeronáutica Civil solicitó formalmente en el año 2003 a través de diferentes canales volver a ejercer el con-



trol del espacio aéreo sobre el archipiélago de San Andrés y Providencia invocando el Artículo 28 del Convenio de Chicago mencionado en los párrafos anteriores.

Sin embargo, la seguridad aérea constituye el principal argumento para recuperar el control del espacio aéreo soberano y junto a las limitaciones en comunicación, navegación y vigilancia que presenta Panamá, se une un punto adicional que hace necesario obtener el control de nuestro espacio aéreo. Panamá no cuenta con el grupo SAR (search and rescue)²⁰ apropiado, el cual comprende un recurso humano entrenado para realizar un rescate en el mar y los equipos necesarios para transportarlo al lugar donde sucedió un accidente. Panamá cuenta con el grupo SAR para apoyar el rescate de una aeronave accidentada sobre el territorio continental, pero no sobre el mar Caribe y menos en la zona del archipiélago de San Andrés y Providencia. Este importante servicio lo presta Colombia sin contraprestación alguna por parte de nuestro vecino. El grupo SAR colombiano comprende personal de la Armada y la Fuerza Aérea Colombiana, disponible 24 horas, destacado en Barranquilla y en San Andrés con helicópteros, aeronaves y buques apropiados para realizar la búsqueda y el rescate desde estos dos aeropuertos. Con esta capacidad Colombia le

está ofreciendo al mundo, personal y equipo entrenado en búsqueda y rescate, aún cuando no es responsable por el control del espacio aéreo sobre el archipiélago de San Andrés.

Por motivos de seguridad nacional, de igual manera, se hace indispensable obtener el control del espacio aéreo sobre la totalidad del mar Caribe, por las características de los vuelos ilegales que a diario se realizan en este sector. La única nación con capacidad para efectuar interceptaciones de aeronaves ilegales es Colombia, porque cuenta con una Fuerza Aérea entrenada y preparada para realizar este tipo de misiones. Lo que no se puede justificar al no poseer el control del espacio aéreo en el Caribe, es que las aeronaves militares colombianas tengan que informar al control en Panamá sobre el tipo de misión que están realizando, precisamente porque al ser militares requieren el secreto por su misma condición. Así mismo, al no contar Panamá con una Fuerza Aérea se convierte en paso obligado de aeronaves ilegales, sin que esa nación pueda hacer algo al respecto. Por eso se instaló el radar en Carepa, para vigilar desde el lado colombiano los vuelos ilegales que se realizan hacia y desde Centroamérica sin ningún control por parte de Panamá, ruta importante aprovechada por los narcotraficantes por las facilidades que se les presenta al sobrevolar esa nación que no cuenta con Fuerza Aérea.



18. Traducción del idioma inglés al español significa Radiofaro Omnidireccional en VHF. Principio de operación: una estación en tierra que transmite señales de radio para ser usadas como guía de navegación segura y eficaz.

19. Traducción del idioma inglés al español significa Radiofaro No direccional. El principio de operación es similar al del VOR, pero más anticuado e inexacto. Permite la recepción de cualquier transmisión siempre que se encuentre dentro de la zona efectiva del mismo.

20. SAR (siglas en inglés de Search and Rescue) significa Búsqueda y Rescate. Comprende personal altamente entrenado para este tipo de operaciones, con especialización de acuerdo al ambiente en el que se debe trabajar. No es lo mismo un grupo SAR entrenado para operaciones en la cordillera de los Andes, con el equipo para este tipo de condiciones topográficas y climáticas, al grupo SAR que hace rescates en el mar. Colombia dentro de los acuerdos entre autoridades aeronáuticas con Panamá presta este servicio sin contraprestación alguna por parte de esa nación.

Después de analizar los argumentos legales, técnicos y de seguridad aérea conviene presentar los pasos infructuosos realizados por Colombia para recuperar el control del espacio aéreo sobre el mar Caribe colombiano: Colombia presenta una nota de estudio en reunión de directores de Aviación Civil de la región suramericana celebrada en Buenos Aires en abril del año 2003, pero es objetada por Panamá. Ese mismo año, en la reunión de vecindad colombo-panameña, el presidente Uribe le solicita a la presidenta Chamorro incluir el tema para revisión de las autoridades aeronáuticas de las dos naciones, tras lo cual se acuerda realizar una reunión de directores de aviación en Colombia. El tema se presenta a la Cancillería colombiana, pero solicitan manejarlo con un bajo perfil en el marco del concepto de "dejar hacer, dejar pasar". En septiembre de 2003 se efectúa la reunión de directores de aviación de las dos naciones en Barranquilla y los argumentos presentados por Colombia no son aceptados por Panamá. Ese mismo año el director de la Aerocivil en

Montreal -sede de la Oaci- solicita que el presidente de la Organización de Aviación Civil Internacional sirva como juez entre las partes lo cual es aceptado por el presidente de la Oaci. En julio de 2004 el presidente de ese organismo visita Panamá y Colombia, y conoce los argumentos de las dos naciones; ese mismo año en octubre se reúne en Montreal con los directores de aviación de Colombia y Panamá en donde solicita una visita técnica de inspectores de la Oaci a las dos naciones para comprobar los avances de cada nación. En noviembre de 2004 tiene lugar una reunión del presidente de la Organización con los directores de aviación civil de Colombia y Panamá en Río de Janeiro, pero no llegan a ningún acuerdo. En febrero de 2005 inspectores de la Oaci visitan Panamá y Colombia para conocer los avances en sistemas de navegación, comunicación y vigilancia de los dos países; reconocen las capacidades actuales y reales que Colombia posee. En abril de 2005 se adelantan reuniones del presidente de la OACI en Santiago de Chile con los directores de



“La única nación con capacidad para efectuar interceptaciones de aeronaves ilegales es Colombia, porque cuenta con una Fuerza Aérea entrenada y preparada para realizar este tipo de misiones”.

Colombia y Panamá; la delegación panameña abandona la reunión por considerar que no hay nada de qué hablar con Colombia.

Después de presentar el camino recorrido por la autoridad aeronáutica

colombiana se deben precisar los siguientes puntos para concluir el trabajo: en la actualidad Colombia cuenta con los mejores servicios a la navegación y los más altos estándares de seguridad aérea sobre toda la extensión territorial del mar Caribe que garantizan el vuelo seguro de las aeronaves que lo cruzan a diario. Los argumentos jurídicos, técnicos y de seguridad aérea son lo suficientemente sólidos para reclamar el derecho que le asiste a Colombia sobre las pretensiones en el espacio aéreo en el Caribe colombiano. Las pretensiones de la autoridad aeronáutica colombiana deben ser llevadas al nivel presidencial para que a través de la comisión de vecindad colombo-panameña se logre un acuerdo en el menor tiempo posible. Si lo anterior no es posible y a pesar de los argumentos conciliadores de la Cancillería colombiana, Colombia debe crear un ADIZ (Zona Internacional de Defensa Aérea)²¹ e informar a todo el mundo por los canales correspondientes de la Aeronáutica Civil, para que las aeronaves que vuelen sobre el espacio aéreo colombiano en el mar Caribe, hagan sus llamadas al servicio de tránsito aéreo colombiano. ✈

BIBLIOGRAFÍA

- Anexo 11 al Convenio sobre aviación civil internacional, “Servicios de Tránsito Aéreo”. Decimotercera edición, Julio de 2001.
- Air Information Publication–AIP de Colombia. Servicios a la navegación. “Regiones de información de vuelo”, Bogotá, 2004.
- Código de Comercio. Editorial Legis, Bogotá, 2004.
- Convenio sobre Aviación Civil Internacional de 1944. Chicago, novena edición, 2001.
- Constitución Política de Colombia de 1886. Bogotá, Editorial Temis, 1984.
- Cuarta conferencia (1950) del Departamento de Reglamento del Aire y Control de Tránsito Aéreo (RAC). Tránsito de aeródromos; transferencia de control; contenido de los permisos; fases de peligro; separación vertical, segunda edición.
- Manual de rutas y procedimientos de la Unidad Administrativa de Aeronáutica Civil de Colombia, Revisión actualizada, marzo, 2005.
- Organización de Aviación Civil Internacional, Comité jurídico, Informe del 32º Período de sesiones. Nota de estudio presentada por Colombia. Montreal, 2004.
- Sexta Conferencia de navegación aérea (1969). Comisión de aeronavegación. Sexta edición.
- Tercera Conferencia (1948) del Departamento del reglamento del aire y control de tránsito aéreo (RAC), Primera edición.

21. ADIZ (Air Defense International Zone) término introducido por Estados Unidos, contenido en el título 14 del código de regulaciones federales, en donde toda aeronave que ingrese al espacio doméstico de esa nación debe proveer la identidad antes de entrar. Cualquier aeronave volando en esta zona sin autorización puede ser requerida para que se identifique o será tratada como una amenaza. Siguiendo esa filosofía todo Estado puede crear un ADIZ según sus consideraciones internas de seguridad en cualquier momento. Así mismo, de conformidad con el Artículo 9 del Convenio de Chicago cada Estado puede, por razones de necesidad militar o de seguridad pública, restringir o prohibir uniformemente los vuelos de aeronaves de otros Estados sobre su territorio, siempre que no se establezcan distinciones a este respecto entre las aeronaves del Estado de cuyo territorio se trate y las de los otros Estados.

LAS NACIONES UNIDAS

y su legislación respecto a la
amenaza y el uso de la fuerza

· **Coronel José Luis Rico Arenas**

Comandante Comando Conjunto de Operaciones Especiales

Hace más de cincuenta años, las Naciones victoriosas de la Segunda Guerra Mundial se reunieron en San Francisco (California-Estados Unidos) y al calor de la victoria firmaron un tratado solemne en que se comprometían a:

"Preservar a las generaciones futuras del flagelo de la guerra y a unir fuerzas para el mantenimiento de la paz y seguridad internacional, a asegurar, mediante la aceptación de principios y la adopción de métodos, que no se usara la fuerza armada sino en servicio del interés común"¹, lo anterior es el preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas.

En su Artículo 2 párrafo 4, dice *“los miembros de la organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas”*.

Un rápido repaso de esta disposición muestra que tiene un ámbito de mayor prohibición que el Artículo 12 del Pacto de la Sociedad de Naciones. El Artículo 2, párrafo 4, no sólo rechaza ciertas guerras o la guerra, sino que prohíbe expresamente el uso de fuerza e incluso la amenaza de esta en las relaciones internacionales. Tal disposición constituye un cambio radical si lo comparamos con el derecho anterior.

Pero el análisis es más complejo porque definitivamente la prohibición del uso de la fuerza está ligada a la obligación de resolución de controversias internacionales por medios pacíficos, de tal forma que no se coloque en peligro la justicia ni la paz mundial, principio expresado en el Artículo 2, párrafo 3, y precisado en el Artículo 33, según señala la Corte Internacional de Justicia, como regla de derecho Internacional.²

Sobre formulaciones y excepciones

El principio del arreglo pacífico de controversias internacionales es la otra parte, ya que ha sido históricamente empleado como instrumento de arreglo de discrepancias que no encuentran solución por otras vías.

Por otra parte la Carta establece un mecanismo encargado de velar por la paz y seguridad internacional dando la función al Consejo de Seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de los capítulos VII y VIII.³ Dicho pronunciamiento sólo será respetado si el funcionamiento de estos mecanismos es eficaz, ya que la seguridad colectiva es el primordial propósito de las Naciones Unidas.⁴

Es conveniente resaltar que el sistema establecido por la Carta no es el de una prohibición absoluta de la fuerza; muestra que en algunas circunstancias especiales y con el fin de alcanzar ciertos objetivos, el recurso de la Fuerza es lícito. Algunas de estas circunstancias o casos han sido previstos por la Carta y son considerados como excepciones a la regla de la prohibición del empleo de la Fuerza:

La primera excepción es la de la acción coercitiva colectiva prevista en los artículos 42 y 53, la segunda considerada caduca, prevista en los artículos 53 y 107 contra los Estados enemigos durante la Segunda Guerra Mundial y la tercera que sería la única real excepción, resulta del Artículo 51 que reconoce el derecho a la legítima defensa individual o colectiva en el marco de la normativa internacional.⁵

Podríamos decir en síntesis, que la normativa implantada por la Carta de las Naciones Unidas se resume en los siguientes aspectos:

- Prohibición genérica de la amenaza o del uso de la Fuerza como medio lícito de acción en las relaciones internacionales.
- Control y monopolio del uso de la Fuerza para garantizar la seguridad colectiva.
- Reconocimiento explícito de algunas excepciones.⁶

Se analizará un poco más detenidamente el Artículo 2.4 de la Carta y posteriormente sus excepciones.

El Artículo 2, parágrafo 4, de la Carta dice lo siguiente:

1. Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas.
 2. Bejarano G, Romualdo. El marco jurídico internacional en materia del uso de la fuerza ambigüedades y límites. Madrid (España), Editorial Civitas S.A., 1993. p 67.
 3. Möller Undarraga, Francisca. El uso de la fuerza en el Derecho Internacional actual. Valparaíso (Chile), editado Academia Naval, 2002. p. 9.
 4. Bejarano, Op. Cit, 1990, p. 68.
 5. *Ibíd.*
 6. *Ibíd.*
 7. Jiménez de A, Eduardo. El Derecho Internacional Contemporáneo. Madrid (España), Editoriales Tecnos, 1980. p.108.
 8. *Ibíd.*

“Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la Fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas”.

Con el anterior artículo se puede afirmar que la obligación fundamental de la Carta se fundamenta en la prohibición explícita del uso de la Fuerza, considerándose la norma básica del Derecho Internacional Contemporáneo y la piedra angular de las relaciones pacíficas entre los Estados.⁷

Hace no más de ocho décadas el empleo de la fuerza por los Estados era lícito; la Fuerza Armada era descrita como el recurso de última instancia que podían emplear los Estados para solucionar controversias con el objeto de alcanzar otros fines en apoyo de la diplomacia.

Los Estados podían hacerse la guerra por una buena razón, por una mala razón o sin razón alguna.⁸ En 1907 la conferencia de La Haya estuvo sustentada en el pleno reconocimiento al *Jus ad bellum* y los principales esfuerzos de los participantes estaban dirigidos a obtener acuerdos que regularan las operaciones militares y los males de la guerra. Las leyes de la guerra constituían hasta los años veinte del siglo XX, la parte más importante del Derecho Internacional.⁹

En los tiempos antiguos, el tema de la legitimidad del derecho de la guerra o *Jus ad bellum*, no era especialmente importante. Así para los pueblos orientales, los hebreos, los griegos y romanos, el recurso de la guerra era normal y no existía mayor preocupación si la guerra era lícita o no. El mundo evoluciona y con ello el derecho a la guerra.¹⁰

A lo largo del proceso que comenzó con la Primera Guerra Mundial, pasando por el Pacto de la Sociedad de Las Naciones hasta culminar con la Carta de las Naciones Unidas, se ha producido una transformación radical en el estatuto jurídico del uso de la Fuerza Armada en el Derecho Internacional. El Pacto de la Liga de Las Naciones, trajo limitaciones parciales en el derecho de acudir los Estados a la guerra como forma de solución a los conflictos. Además los firmantes del Pacto de Briand - Kellogg, condenaron el recurso de la guerra para la resolución de controversias internacionales y renunciaron a ella, como instrumento de política nacional en sus mutuas relaciones.¹¹

Lamentablemente, con estos instrumentos sólo se prohibía el recurso de la guerra. Se sostenía en el período comprendido entre la Primera y Segunda Guerra Mundial, que las medidas coercitivas que impusieran los Estados que no alcanzaran a configurar un estado de guerra, a pesar de aplicar la coerción con gran fuerza, eran lícitas mientras los participantes no instauraran un estado de guerra.

Con la Carta de las Naciones Unidas, se cierra la posibilidad de mantener un estatus similar al que mantenían los Estados, en la interpretación legalista de “guerra” estableciendo una fórmula amplia en su Artículo 2, párrafo 4.

Lo interesante de este artículo es que no sólo prohíbe el uso, sino también la amenaza de una Fuerza, por ejemplo, el aviso previo de un ultimátum anunciando que recurrirá a medidas militares, es una forma de uso de la Fuerza. Una simple amenaza de Fuerza, puede también configurarse en forma clara en una acción violatoria del Artículo 2.4; el empleo de demostraciones de fuerza, movilización repentina de fuerzas a las fronteras, despliegue de buques de guerra cerca de las costas de otro Estado. Una movilización general puede constituirse en una amenaza de fuerza en el desarrollo de una grave controversia. En cambio, una compra intensiva de armamento no constituye necesariamente en sí una forma de amenaza.¹²

“Hace no más de ocho décadas el empleo de la fuerza por los Estados era lícito; la Fuerza Armada era descrita como el recurso de última instancia que podían emplear los Estados para solucionar controversias con el objeto de alcanzar otros fines en apoyo de la diplomacia”.

Apreciaciones, controversia y orientación

El problema de mayor importancia que se presenta respecto a la correcta interpretación del Artículo estudiado, es el término de “fuerza”, para unos estudiosos del derecho, este hace referencia a fuerza armada; para los demás alude a otras formas de fuerza como la coerción económica, política, psicológica, entre otras modalidades, que un Estado pueda ejercer sobre otro Estado, es decir se manejan dos posturas, una que quiere darle una interpretación amplia y que por tal razón la prohibición se referiría a todo tipo de fuerza, los otros, por el contrario señalan que la prohibición sólo alcanza a la Fuerza Armada¹³.

Los que defienden el término de Fuerza, en un sentido estricto constituyen la doctrina mayoritaria. Argumentan que la Carta emplea en algunas disposiciones la palabra “fuerza” pero en otras utiliza la expresión “fuerza armada” y deducen que cada vez que se utilice la palabra “fuerza” se debe entender en realidad que se refiere a Fuerzas Armadas. Los partidarios de esta tesis invocan los trabajos preparatorios de la conferencia de San Francisco, sosteniendo que siempre que se aludía a la palabra “fuerza”, se trataba en realidad de Fuerza Armada. También los seguidores de esta tesis, colocan como ejemplo la enmienda brasileña que pretendía incluir en el Artículo 2.4 las medidas de coerción económica, no siendo aceptada.¹⁴

El profesor Eduardo Jiménez de Aréchaga, en su libro El Derecho Internacional Contemporáneo explica en forma sencilla y clara la intención de la palabra “fuerza” en el Artículo 2.4 de la Carta así:

“El contexto y la historia de la Carta demuestran lo que se quiere decir con la palabra “fuerza”, en el Artículo 2, parágrafo 4, es simplemente Fuerza Armada, y no otras formas de presión económica o política, a menos que configuren, en las circunstancias de un caso dado, una amenaza de Fuerza.

9. *Ibíd.*

10. Möller, Op. Cit., 2002. p.4.

11. Jiménez, Op. Cit., 1980. p. 108

12. *Ibíd.*

13. Möller, Op. Cit., 2002. p. 11

14. Bejarano, Op. Cit., 1990. pp. 77-82.



Esta conclusión emerge del séptimo párrafo preambular de la Carta, que indica como uno de los medios de alcanzar las finalidades establecidas por los pueblos de las Naciones Unidas, el de *“asegurar, mediante la aceptación de principios y la adopción de métodos, que no se usará la “Fuerza Armada” sino en servicio del interés común”*.

El principio fundamental aludido en esta frase es el contenido del Artículo 2, párrafo 4, de la Carta, y los métodos adoptados para asegurar el logro de esas finalidades son aquellos indicados en los artículos 43 y 47 de la Carta, disposiciones que se refieren todas, a la Fuerza Armada.

La conclusión a extraer del contexto de estas disposiciones de la Carta, es que la fuerza cuyo uso o amenaza se prohíbe a todo Estado miembro, al igual que la fuerza que la Organización está facultada a emplear, es la Fuerza Armada y nada más.

Entre las disposiciones referidas, el Artículo 44 demuestra que los autores de la Carta no calificaron en todos los casos el sustantivo “fuerza” con el adjetivo “armada”, aún en ciertos casos en que ha sido obvia la intención de los redactores de dar a la palabra Fuerza ese significado.¹⁵

Sin embargo, a pesar de estas interpretaciones al Artículo 2.4 de la Carta, la discusión está lejos de terminar en especial cuando los países en vías de desarrollo, siguen insistiendo en la interpretación más amplia que incluye la coerción económica, política y psicológica como fuerzas también.

No se puede olvidar que la prohibición del uso de la fuerza a que se refiere el artículo analizado anteriormente, sólo aplica a los Estados.

Lo anterior se entiende del estudio del propio texto de la norma que se refiere sólo a los miembros de la Organización de Las Naciones Unidas y de acuerdo con el Artículo 4, sólo los Estados que acepten las obligaciones impuestas en la Carta, serán miembros de la Organización.

Únicamente quedaría por estudiar ¿qué pretendía la norma cuando expresa que se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o de cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas?



Este tema también crea controversias y se presentan dos corrientes antagónicas que pretenden interpretar el texto; una pretende analizar el Artículo 2.4 en forma literal, lo que a simple vista nos diría, que el uso de la fuerza que no esté dirigido contra la integridad territorial o la independencia política no sería ilícito.

Los defensores más enérgicos de esta interpretación, conocida como la tesis de Stone, han sido los británicos. El profesor Stone afirma *“que lo que prohíbe el Artículo 2.4, no es el uso de la fuerza, sino el uso contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas, definidos en el Artículo primero”*.¹⁶ Para este autor, se podría argumentar que una amenaza o uso de la Fuerza empleada de conformidad con estos principios y que no esté dirigida contra la integridad territorial o la independencia política de otro Estado, puede ser incluso recomendable, más que necesariamente prohibida por la Carta.

Según la historia de la Carta la expresión *“contra la integridad territorial o la independencia política”* fue incluida en la conferencia de San Francisco a demanda de las pequeñas potencias que querían garantías suplementarias para protegerse de una agresión.

Por lo anterior podemos decir que la inclusión de esta expresión fue terriblemente desafortunada, ya que en vez de cumplir con su intención inicial de fortalecer la prohibición, lo que ha pasado es que algunos Estados, se han valido de los términos empleados para debilitar su alcance.

“La autorización del empleo de la Fuerza está limitada por la cláusula condicional derivada de una situación de hecho, comparativamente clara, objetiva, fácil de demostrar, difícil de interpretar erróneamente o de inventar”.



15. Jiménez, Op., Cit., 1980. p. 110.

16. Cf. Stone, J. Aggression and world order: Critique of United Nations theories of aggression. Londres.1958. p. 871

Tales fueron los casos de Reino Unido, en el asunto del Estrecho de Corfo, el de Francia y nuevamente el Reino Unido en 1956 en la intervención militar en el Canal del Suez, como argumento a la intervención militar.¹⁷

En 1970, en la Declaración de Principios de las NN.UU. (Resolución A. 2625 XXV de 24 de octubre de 1974) el Reino Unido intenta nuevamente la defensa de la tesis Stone. De lo dicho posteriormente por Jimmy Carter, refiriéndose a la operación de rescate emprendida por su país en Irán el 24 de abril de 1980 puede deducirse que también Estados Unidos comparte la tesis Stone. En esta interpretación literal que se analiza, también podría ser aceptada la tesis de intervención militar por razones humanitarias o graves violaciones a los derechos humanos o al principio de autodeterminación de los pueblos.

“La legítima defensa, individual o colectiva, es sin lugar a dudas, la excepción a la prohibición al uso de la Fuerza, contando con el mayor reconocimiento por los Estados tanto en la práctica como en la doctrina”.

La Declaración de Principios de 1970 es contundente, ya que prohíbe el uso de la Fuerza para violar fronteras internacionales existentes con otro Estado o como medio de resolver controversias internacionales. Jiménez de Aréchaga el Internacionalista uruguayo, al que ya hemos citado anteriormente sostiene que *“todo el uso de la Fuerza que no sea en virtud del derecho de legítima defensa, es incompatible con el propósito fundamental de las Naciones Unidas y por ello prohibido en el Artículo 2.4”*. La que sería una de las expresiones más claras, de la corriente de interpretación más amplia y la que estaría en defensa del no uso de la Fuerza Armada, sino sólo en la legítima defensa de que habla el Artículo 51.¹⁸

El trasfondo de las excepciones

Las excepciones a la prohibición del uso de la Fuerza, en la Carta de Las Naciones Unidas o al Artículo 2, parágrafo 4; se encuentran en el Capítulo VII, y Artículo 51, ellas son respectivamente *“las medidas coercitivas coordinadas o autorizadas por el Consejo de Seguridad y el derecho a legítima defensa”*.

La Carta incorpora el Artículo 51 como una condición esencial para el surgimiento y existencia del derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva en caso de ataque armado. La Carta no se refiere en el Artículo 51 al uso o amenaza de Fuerza, como en el Artículo 2.4, ni tampoco a una amenaza a la paz, quebrantamiento de paz o acto de agresión, como en el Artículo 39.

La autorización del empleo de la Fuerza está limitada por la cláusula condicional derivada de



una situación de hecho, comparativamente clara, objetiva, fácil de demostrar, difícil de interpretar erróneamente o de inventar.

Luego el ataque armado, constituye una forma específica de uso de la Fuerza en defensa propia, en vez de esperar las medidas de las Naciones Unidas; entonces podemos afirmar que la Fuerza en defensa propia sólo puede ser utilizada contra el que ha atacado y aquellos Estados que apoyan efectivamente el ataque también con el empleo de Fuerza, es decir la Fuerza sólo es permitida contra Fuerza.¹⁹

El profesor Remiro Brotóns lo explica diciendo: *"Al consagrar la legítima defensa, la Carta rompe con un silencio que sobre la materia habían mantenido, tanto en el Pacto de la Sociedad de las Naciones, como el Pacto de Briand Kellog"* y agrega:

1. Se pone énfasis en el carácter eminente del derecho de la legítima defensa, individual o colectiva, abierta a favor de cualquier Estado, miembro o no de la ONU, exista o no trato previo de las partes.
2. Se desvinculó el ejercicio de la legítima defensa colectiva, de la existencia de un órgano o acuerdo regional, en el sentido de la del Capítulo VII de la Carta.

3. Se integró en el sistema de seguridad colectiva, regulando las condiciones de su ejercicio, con relación a la acción del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y seguridad internacional".²⁰

La legítima defensa, individual o colectiva, es sin lugar a dudas, la excepción a la prohibición al uso de la Fuerza, contando con el mayor reconocimiento por Estados tanto en la práctica como en la doctrina. Cuando la Carta se refiere al término inmanente del derecho de legítima defensa, acepta su existencia anterior, emanada del derecho natural.

No podríamos hablar de la prohibición del uso de la Fuerza, si la Carta no consagrara el derecho a la legítima defensa de los Estados, cuando éstos sean agredidos.²¹

En la actualidad se sigue discutiendo ¿cuándo es lícita la legítima defensa? y aparecen nuevos temas de discusión, cuando se creía que casi se lograba un acuerdo respecto a la interpretación del Artículo 51, por ejemplo, hoy hace

17. Bejarano, Op. Cit., 1990. pp. 96-101.

18. Möller, Op. Cit., 2002. pp. 11-12.

19. Jiménez, Op. Cit., 1980. p. 118.

20. Remiro B, Antonio. Derecho Internacional. Madrid (España), Editorial Graw Hill. 1997. p. 919.

21. Möller, Op. Cit., 2002. p. 12.





carrera la agresión llamada acumulación de actos, ella sostiene que la existencia de un conjunto de incidentes importantes a lo largo del tiempo, tomados en conjunto, podrían ser considerados como un ataque armado, dando paso a la legítima defensa, normalmente éstos son realizados por grupos irregulares.

También se abre camino la legítima defensa preventiva, siendo un concepto muy amplio de legítima defensa, cuyo objetivo es la defensa de los objetivos vitales. Para invocarla no sería necesaria una agresión directa o amenaza de agresión, sino que bastaría con que la seguridad presente o futura del Estado, se encontrara en peligro, lo que nuevamente enfrenta a defensores y detractores, hay unos actores que terminantemente rechazan la legítima defensa preventiva y otros la aceptan en forma muy

amplia y otros por el contrario de forma muy restringida. Los que respaldan la legítima defensa preventiva en su más amplio contexto, señalan que no se puede esperar que un Estado amenazado de destrucción tenga que esperar a ser atacado para defenderse y los académicos

que se inclinan por un sistema más restrictivo, consideran que la legítima defensa preventiva sin limitaciones, puede facilitar la manipulación del concepto y convertirse en una agresión.

Al respecto Maria del Carmen Márquez Carrasco dice: *“Siempre que el peligro sea lo suficientemente grave, es decir, siempre que haya una necesidad inmediata y siempre que se respete el principio de proporcionalidad, el Derecho Internacional no puede prohibir la legítima defensa preventiva”*.²²

“En la actualidad se sigue discutiendo ¿cuándo es lícita la legítima defensa? y aparecen nuevos temas de discusión, cuando se creía que casi se lograba un acuerdo respecto a la interpretación del Artículo 51, por ejemplo, hoy hace carrera la agresión llamada acumulación de actos, ella sostiene que la existencia de un conjunto de incidentes importantes a lo largo del tiempo, tomados en conjunto, podrían ser considerados como un ataque armado, dando paso a la legítima defensa, normalmente éstos son realizados por grupos irregulares”.

Diferente si se trata de la legítima defensa interceptiva, ya que si el ataque armado se ha iniciado, el Estado que va ser agredido puede interceptar el ataque, luego en este caso el Estado agredido está utilizando la Fuerza para evitar el ataque.

De todos modos se coincide con quienes tienen una interpretación más cerrada respecto a la legítima defensa preventiva, pues es un tema que se debe tratar con especial cuidado y sólo se justifica en los casos que existan elementos y pruebas objetivas e irrefutables que permitan comprobar la eminencia de un ataque.

La legítima defensa frente a un ataque nuclear, también se encuentra en discusión, la Corte Internacional de Justicia, en opinión consultiva el 8 de julio de 1986 expresa en forma general que sería contraria al Derecho Internacional Humanitario, pero más adelante explica lo siguiente:

“En vista del estado actual del Derecho Internacional y de los elementos de hecho a su disposición, la Corte no puede concluir de manera definitiva si la amenaza o el empleo de armas nucleares, sería lícito o ilícito en circunstancias extremas de legítima defensa en que estuviere comprometida la sobrevivencia misma del Estado”.

Por último tenemos la legítima defensa frente a la agresión indirecta, está definida, según resolución 3314 del Consejo de Seguridad Artículo primero así:



“Es el uso de la Fuerza Armada por un Estado contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de otro Estado, o en cualquier otra forma incompatible con la Carta de las Naciones Unidas, tal como se enuncia en la presente definición”.

En el Artículo 3 especifica los casos de agresión indirecta, independiente o no de que haya una declaración de guerra.²³

La Primera Guerra del Golfo Pérsico, el conflicto de los Balcanes durante los años noventa, los atentados del 11 de septiembre de 2001 contra Estados Unidos, la Guerra contra el terrorismo internacional en Afganistán y la Segunda Guerra del Golfo Pérsico, nos encaran a una nueva realidad internacional mucho más conflictiva e inestable, haciéndonos reflexionar sobre cómo está funcionando el orden mundial cuando todavía se discuten interpretaciones de algunas partes de la Carta de las Naciones Unidas. ✈

22. Márquez, M, del Carmen. Problemas actuales sobre la prohibición del recurso de la fuerza en el Derecho Internacional. Madrid (España), Editoriales Tecnos, 1998. p. 106.

23. *Ibíd.*, pp.12-21

Por Teniente Coronel Nury del Pilar Martínez Bermúdez • Oficial Fuerza Aérea Colombiana

y el tamaño



Dentro de los alcances de la reunión realizada durante el mes de noviembre de 2004, en el Club Militar de Melgar-Tolima, con motivo del desarrollo del Proceso de Redireccionamiento Estratégico 2005-2020, que adelantó para tal efecto la Fuerza Aérea Colombiana con asistencia de sus líderes, se centró especial interés en el análisis del tamaño de la Fuerza de donde se derivó el nombre *Y el tamaño de la FAC ¿para qué?*

de la Fuerza ¿para qué?

Su respuesta bien vale la pena aproximarla desde el punto de vista de aplicación de la materia Geopolítica¹ y Estrategia² que se adelanta en la Escuela Superior de Guerra, en desarrollo del Curso de Información Militar, CIM 2005.

Para analizar el tema, es conveniente abordarlo, comenzando por destacar los legados del poder militar que tiene sus raíces en la Carta Constitucional, cuya aplicación pretende garantizar el retorno al estado de tranquilidad, en el cual la FAC dada su finalidad y negocio, debe realizar operaciones militares para lograr persuadir, disuadir, repeler o someter³ a los agentes perturbadores y en consecuencia, se exige ante el conflicto una FAC con un tamaño organizacional o de Fuerza que debe prepararse para garantizar el éxito acorde con la Política de Defensa y Seguridad Democrática⁴.

Luego, se hace un análisis sobre la base de los conceptos de la gerencia estratégica, que busca formular y desarrollar un plan que establezca una dirección organizacional para lograr y asegurar el cumplimiento de las acciones teniendo en cuenta el ambiente externo de la organización así como sus fortalezas y debilidades

“¿En verdad se requiere de un tamaño de Fuerza que permita lograr la situación de tranquilidad que persigue el país para enfrentar la amenaza ante el actuar de agentes de orden interno y externo?”

internas. Son bases como requisito metodológico que sirven para aproximarse al concepto del tamaño de Fuerza y su importancia para enfrentar las amenazas.

¿En verdad se requiere de un tamaño de Fuerza que permita lograr la situación de tranquilidad que persigue el país para enfrentar la amenaza ante el actuar de agentes de orden interno y externo?

La FAC, su finalidad y negocio

La finalidad de la FAC se encuentra definida en el marco constitucional, en la cual se establece que: *“la Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea...5”* En este mismo sentido *“... La Fuerza Pública, estará integrada en forma exclusiva por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional”*.⁶

1. TC Ejército de Chile Figueroa Brito, Mario Pablo. (Curso CIM, 2005). Instructor de Geopolítica. Esdegue.

2. CR(r) Martínez Pachón. (Curso CIM, 2005). Instructor Estrategia. Esdegue.

3. Colombia Fuerza Aérea Colombiana. Manual FAC 3-05 Público. Ver modelo de actuación de las FF.MM. frente a la amenaza (3ª. ed). Manual de Estado Mayor FAC, 2005 p. 3-08.

4. Colombia Presidencia de la República. Documento Política de Defensa y Seguridad Democrática. Ver matriz de responsabilidades, 2003 p. 67

5. Colombia Constitución Política. 1991, Artículo 217 p 85

6. Op Cit 5 Artículo 216 p 84

Es decir, la FAC, hace parte de un concepto global, que implica que no se puede entender a la organización sin antes entender su entorno.

Volviendo a la Constitución, cuando se referencia a las Fuerzas Militares y a la Fuerza Pública, éstas tienen su razón de ser en la forma como la sociedad entiende su organización y la conformación del Estado. Utilizando algunos conceptos de gerencia estratégica⁷, en términos generales, se puede afirmar que la sociedad persigue como fin el desarrollo social, político y económico dentro de un marco de convivencia pacífica y considera importante para su existencia, su desarrollo y supervivencia y por ello inalienables, los siguientes elementos: la Nación, la soberanía, la independencia y el esquema de organización adoptado.

En el ámbito del desarrollo de la sociedad, es que la Fuerza Pública tiene su razón de ser. La sociedad misma considera y reconoce el uso de la Fuerza como una de las formas de asegurar y preservar el marco conceptual en el que se fundamenta. Para ello, se crea un cuerpo especial denominado Fuerza Pública, a quien se delega el uso de la Fuerza, pero que no es independiente, si no que hace parte de los organismos del Estado con subordinación en la rama ejecutiva del poder público, donde se establece un marco para su uso.

En esta visión, el estado normal u ordinario en el que se desarrolla la sociedad, se caracteriza por la vigencia tanto del marco de convivencia pacífica como de sus elementos fundamentales. Sin embargo, existe y se anticipa la posibilidad de ocurrencia de una perturbación violenta del estado ordinario hasta el extremo de la consideración del conflicto, el cual puede ser de orden interno o externo, considerados como estados de excepción, bien de guerra exterior o de Estado de Conmoción Interna, según lo establece la Constitución⁸. Y aquí radica la importancia de contar con un tamaño de Fuerza apropiado, que debe interactuar con el modelo del escenario de actuación para el uso de la Fuerza.

Teniendo en mente el largo plazo como horizonte,⁹ el objetivo no es ganar la guerra, la cual es contingente, lo fundamental, es la paz y es el modelo de referencia para el uso de la Fuerza, como instrumento legítimo disponible. En términos de legitimidad, "...las Fuerzas



“El tamaño de Fuerza requerido para la FAC, es entonces la suma de los tamaños de los sistemas que son liderados por las áreas funcionales y los proyectos de inversión, que permitan contar con las unidades y medios exigidos para el cumplimiento de la misión institucional y el desarrollo de las capacidades requeridas”.

*Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional”.*¹⁰

Esta definición permite destacar un objetivo general, defender la Nación y un objetivo particular en términos de defender la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y el orden constitucional ¿y cuál es el papel de la FAC bajo este concepto?

El negocio de la FAC se ha definido,¹¹ dada su especialidad en el aire, como la defensa del espacio aéreo, apoyo a las fuerzas de superficie¹² y prestación de servicios de transporte aéreo. En términos de las finalidades de desarrollo social y servicio a la comunidad, tiene el propósito de participar en el desarrollo de las áreas de influencia de sus bases aéreas, abrir rutas aéreas en las regiones apartadas, apoyar a la población en caso de desastres naturales, participar en las actividades de protección del medio ambiente, participar en las operaciones de búsqueda y rescate en caso de accidentes, naufragios, entre otras circunstancias; así como regular y controlar la utilización del espacio aéreo en áreas de desastre o conmoción. Y el tamaño de Fuerza, debe tener presente estos aspectos, como parte de su entorno.

El direccionamiento estratégico en la FAC,¹³ se encuentra definido formalmente y desarrollado mediante la aplicación de la planeación dentro del concepto de gerencia estratégica y compuesto por la misión, visión, objetivos, las metas y estrategias, así como el esquema organizacional por áreas funcionales¹⁴ con sus procesos, a través de los cuales se definen los proyectos estratégicos que permitirán el alcance de los objetivos y el tamaño de Fuerza requerido para enfrentar la amenaza.



7. TC. Medina Rojas, Jaime. Departamento Planeación Estratégica. Documento Gerencia Estratégica.

8. Colombia Constitución Política, 1991, Artículos 212-213 p. 80-81

9. Por ello se plantea que el redireccionamiento de la FAC cobija el período 2005-2020.

10. Colombia Constitución Política, 1991, Artículo 217 p-85.

11. Colombia Fuerza Aérea Colombiana. Manual de Doctrina Aérea.

12. Operaciones conjuntas, coordinadas y combinadas.

13. Colombia Fuerza Aérea Colombiana. Plan Estratégico Institucional FAC 2003-2010. Bogotá, diciembre, 2002.

14. Colombia, Fuerza Aérea Colombiana. Plan Estratégico Institucional FAC 2003-2010. Áreas funcionales: operaciones, apoyo directo y planeación y administrativas. Diciembre 2002, Fig. 5. p-11.



Este direccionamiento estratégico se concreta en documentos que están articulados en tres niveles jerárquicos claramente definidos. El nivel estratégico, bajo responsabilidad del Comandante de la FAC, que congrega los Planes de Campaña,¹⁵ el Plan Estratégico Institucional PEI¹⁶ y el Plan de Desarrollo de la Fuerza.¹⁷ El nivel operativo, bajo responsabilidad de las jefaturas y departamentos del Cuartel General Cofac, que desarrollan planes estratégicos por área funcional con su correspondiente plan de acción y el nivel táctico, bajo responsabilidad de los comandos y grupos aéreos,¹⁸ escuelas e institutos de formación, quienes desarrollan la plataforma estratégica de la base con su plan de acción, que exige concordancia con las órdenes de operación¹⁹ resultantes de los planes de guerra y directivas operacionales.

Bajo estos conceptos de direccionamiento estratégico, finalidad, negocio y en concordancia con el marco constitucional, la FAC tiene asociadas cuatro funciones típicas que se encuentran enmarcadas dentro de la doctrina aérea: el control del espacio aéreo, aplicación de la Fuerza, multiplicación de la Fuerza

y apoyo a la Fuerza. El tamaño de Fuerza requerido para la FAC, es entonces la suma de los tamaños de los sistemas que son liderados por las áreas funcionales y los proyectos de inversión, que permitan contar con las unidades y medios exigidos para el cumplimiento de la misión institucional y el desarrollo de las capacidades requeridas.

Desde este punto de vista, bien se podrían plantear algunos interrogantes:²⁰

¿Cuáles son las amenazas internas y externas? no se intenta agotarlas, pero se deben tener presentes las que afectan la integridad y el dominio territorial, la legitimidad del Estado, la libertad y la independencia, así como las que menoscaban la gobernabilidad y capacidad del Estado para brindar y/o incrementar seguridad y bienestar a la población. Entre ellas, el narcotráfico, el ELN, las Farc, las auto-defensas, el crimen organizado y aquellas que atenten contra el medio ambiente, así como las intenciones de países como Nicaragua que reclama la isla de San Andrés y Venezuela, sin dudar.



“Contra ataques terroristas, convencionales o aéreos ¿cuál es la capacidad de defensa de las bases aéreas e instalaciones?”

¿Cuál es la prospectiva de permanencia en el tiempo de dichas amenazas? Si bien hay un proceso de entrega de las autodefensas acorde con la ley de alternatividad penal y se plantean en la mesa de gobierno acuerdos de paz con el ELN, se debe tener presente que permanecen en el tiempo, pues un conflicto armado que lleva cuarenta años no se termina de la noche a la mañana.

Venezuela sin duda, tiene una prospectiva ascendente “...el problema de fondo con Chávez sigue intacto: es creciente”²¹ y más teniendo en cuenta sus intenciones²² de toma de la Guajira, su consolidación de la revolución bolivariana, su paso de la doctrina militar defensiva a ofensiva y la compra que se adelanta de armamento, tanques, fragatas y aviones, entre otros.

¿Cuáles son las cualidades y capacidades requeridas por la Fuerza? Garantizar que sea flexible y versátil,²³ con alcance regional²⁴ e inter-operable,²⁵ con precisión,²⁶ base tecnológica avanzada²⁷ y cobertura,²⁸ con información superior²⁹ y que sea disuasiva.³⁰

Aquí radica la importancia del proyecto de adquisición de los aviones de combate táctico que lidera la FAC, el cual ha sido sometido a debates en el Congreso de la República y sobre el que se han publicado muchos titulares de prensa. La compra de este tipo de aviones, reviste especial importancia no sólo en el nivel de la economía,³¹ sino en el estratégico,³² en el que la aviación juega un papel decisivo, inclusive en el desarrollo de las operaciones conjuntas que se han venido realizando con el Ejército y que han permitido la reconquista del territorio y la soberanía, en concordancia con la Política de Seguridad Democrática del Presidente Uribe. Cualidades y capacidades que orientan sin duda alguna el alcance de la FAC hacia el liderazgo del poder aéreo nacional, de importancia no sólo para la sociedad, sino para la FAC, las Fuerzas Militares, el Gobierno y la Nación.

15. Se elabora para el desarrollo de operaciones dentro de las divisiones jurisdiccionales, contempladas en los Planes de Guerra de las FF.MM.
 16. Guía de Planeamiento fundamentada con lineamientos del Ministerio de Defensa y CGFM, basadas en hipótesis de guerra y directivas operacionales.
 17. Plan con definición de proyectos estratégicos, acorde con el período de gobierno.
 18. Colombia Fuerza Aérea Colombiana. Plan Estratégico Institucional FAC 2003-2010.
 19. Cuadro Orgánico T.O.E. No. 4-00-00-01. Diciembre, 2002 Fig. 6-7 p-14-15. Transmiten instrucciones relacionadas con una operación táctica o estratégica.
 Es el plan del Comandante, pues anuncia su decisión.
 20. Curso CAEM – FAC 2004. Presentación Tamaño de Fuerza. Melgar, noviembre, 2004.
 21. Santos, Juan Manuel. No es el momento de titubear. Bogotá: El Tiempo, 20 de febrero 2005 p.1-20.
 22. GR. Ospina, Carlos Alberto. Doctrina Militar Venezolana. Bogotá, 18 de febrero 2005
 23. Capacidad de adaptarse a cualquier amenaza, cambio de objetivo y que pueda actuar simultáneamente en diferentes niveles de la guerra
 24. Que pueda neutralizar cualquier amenaza antes que afecte el territorio propio.
 25. Capacidad de actuar en forma conjunta o combinada.
 26. Capacidad de adquisición, identificación y ataque de blancos con precisión.
 27. Infraestructura capaz de soportar necesidades tecnológicas y desarrollo de ciencia y tecnología aeronáutica.
 28. Soporte para el combate ágil, bases aéreas adaptables, cobertura señal radar, comunicaciones y despliegue.
 29. Información en tiempo real y sistema dominante de C3I2, Comando y Control, Comunicaciones, Inteligencia e Informática.
 30. Poder de combate contundente, movilidad y capacidad de reacción.
 31. Colombia Departamento Nacional de Planeación. Archivos de economía. Documento 176. Donde los mecanismos de compensación comercial off sets permitirían que ante la inversión por US \$ 234', se compense con desarrollo industrial, generación de fuentes de empleo, transferencia de tecnología, 7 de febrero 2002.
 32. GR. © Tovar Valencia, Álvaro. ¿Aviones? ¿Helicópteros? ¿Infantería?. Bogotá: Periódico El Tiempo, 24 de diciembre 200.

“Dominar el aire es la razón de ser de la FAC, pero no sólo como Fuerza de apoyo, sino como Fuerza decisiva para la protección tanto del pueblo colombiano como de su espacio aéreo nacional.”

En los diferentes niveles, en forma flexible y coordinada ¿se poseen las capacidades para controlar el 100% del espacio aéreo? ¿cuál es la capacidad de identificación, detección, interceptación y destrucción de blancos aéreos y de superficie? ¿cuál es la capacidad de reacción en el territorio nacional?

En las diferentes modalidades y teatros, con una combinación de armas que asegure el logro de los objetivos de la Fuerzas de superficie ¿cuál es la capacidad de proveer apoyo aéreo cercano?

Para una Fuerza que sea desplegada en el territorio, con un ideal de horas de operación de los aviones Hércules C-130 ¿se cuenta con la capacidad para el soporte logístico?

Con seguridad, rapidez y confiabilidad ¿cuál es la capacidad de proveer transporte especial para la Presidencia de la República y los altos mandos?

En cualquier lugar del territorio nacional, las 24 horas, con personal y equipo preparado y adaptable a las circunstancias ¿cuál es la capacidad de transporte aeromédico y evacuación?

En forma efectiva en todo el territorio continental, insular y áreas jurisdiccionales³³ ¿se cuenta con la capacidad para conducir operaciones de búsqueda y rescate? ¿cuál es la solvencia para neutralizar o degradar el espectro electromagnético enemigo? ¿cuál es la preparación para efectuar mantenimiento que permita un alto índice de alistamiento de los sistemas de armas? ¿cuál es la capacidad de generar ciencia y tecnología aeroespacial?

Adicionalmente, contra ataques terroristas, convencionales o aéreos ¿cuál es la capacidad de defensa de las bases aéreas e instalaciones? ¿Se cuenta con el potencial para proveer información meteorológica a las Fuerzas desplegadas? ¿Cuál es el soporte a la navegación aérea? ¿cuál es la capacidad de proveer cartografía y actualización de rutas y procedimientos a la Fuerza Pública? ¿cuál es la suficiencia de apoyo a la industria aeronáutica nacional? ¿cuál es el potencial de ayuda



humanitaria, de extinción de incendios forestales? ¿cuál es la organización para el combate?

Conclusión

La lista de interrogantes sería larga, pero no se trata de agotarlas, sino de crear espacios de reflexión que permitan al interior de cada Fuerza determinar cómo están los planes de campaña, cuál es la situación de capacidad actual frente a la amenaza y cuál la capacidad requerida según la especialización, que permita reconocer las capacidades propias y las del enemigo.

Se deben determinar las habilidades que son requeridas conjuntamente y planificar su alcance por fases, para lograr el tamaño de Fuerza apropiado y las cualidades para contrarrestar las amenazas, que permitan alcanzar el sueño de paz, guiando nuestro estamento militar hacia la búsqueda permanente del mejoramiento continuo y de una capacidad de respuesta como compromiso ante nuestros hijos y el pueblo colombiano.

Alcanzar el tamaño de Fuerza requiere de las apropiaciones presupuestales que haga el Estado, por intermedio del Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Hacienda y el Congreso, acorde con sus competencias y en este sentido el grado de apropiación definirá su impacto, pero también el decidido apoyo de los factores de poder y de la opinión pública; los cuales sin duda alguna permitirán que las Fuerzas Militares, alcancen colectivamente con esfuerzo y determinación la política de seguridad.

Dominar el aire es la razón de ser de la FAC, pero no sólo como Fuerza de apoyo, sino como Fuerza decisiva para la protección tanto del pueblo colombiano como de su espacio aéreo nacional. En este sentido están comprometidas su capacidad operacional y de gestión, su gente, el soporte logístico y la doctrina identificados con el objetivo de defender la Nación, la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y el orden constitucional. ✈

CURRICULUM

Teniente Coronel Nury del Pilar Martínez Bermúdez, Oficial de la Fuerza Aérea Colombiana. Especialista en Ingeniería de sistemas adelantando el Curso de Información Militar 2005.



33. Colombia Constitución Política. Es allí donde se requiere el apoyo de la FAC que, además, debe cubrir el mar territorial continental y el insular de San Andrés y Providencia, 1991. Artículo 101. p-38.

“**L**os Kogui constituyen el grupo más tradicional e importante de los que habitan la Sierra Nevada de Santa Marta, principalmente en la zona norte dentro de lo que llaman ‘la línea negra’, que constituye su territorio sagrado tradicional. Hoy viven en 15 pequeños poblados ubicados en terrazas aluviales próximos a quebradas o ríos. Los hombres realizan trabajo comunal y se reúnen en sus templos, mientras las mujeres permanecen en los bohíos. Consideran a la tierra como ‘madre’ y su autoridad suprema es el ‘Mamo’. Cada familia posee dos parcelas y se dedican a la agricultura de productos típicos de los climas templado y frío. Cultivan y mastican hoja de coca para resistir la fatiga del trabajo. En los últimos años se han visto invadidos y amenazados por cultivadores de coca, colonos y guerrillas. Sin embargo, son uno de los grupos que más resiste a las influencias externas por la solidez de su universo ético y religioso”.¹

Los Kogui nos remiten a la época prehispánica, cuando nuestros aborígenes vivían en total armonía con la naturaleza y veían a la tierra como la madre que prodigaba la vida y el sustento diario. Hoy con tristeza, se observa cómo estas culturas luchan por conservar sus ideales y no se hace nada por proteger sus ancestros y territorio, sino por el contrario, la relación entre el hombre y el ecosistema es irracional y no hay una tradición de preservación de las reservas naturales que son la subsistencia para el futuro.

La problemática de los cultivos ilícitos en los Parques Nacionales Naturales está asociada a la presencia de colonizaciones ilegales, paramilitares y guerrilla. Dentro de las áreas de los diferentes parques nacionales, se están planteando nuevas estrategias para que los colonizadores puedan cambiar de actividad. Sobre el uso de

Cultivos ilícitos en Parques Naturales de

“Consecuente con la protección del ecosistema y las actividades de erradicación de cultivos ilícitos de la Policía, los Parques Naturales Nacionales en Colombia son protegidos por las leyes, pero desafortunadamente sólo queda en el papel...”

la tierra se están diseñando reordenamientos a los asentamientos y generando los engranajes necesarios, para que los esfuerzos del Estado lleguen a las poblaciones que se encuentran

marginadas y con alta vulnerabilidad a las economías de la ilegalidad.

En un problema que es de ordenamiento, se deben determinar las condiciones particulares de cada una de las áreas del sistema de parques, para establecer los métodos específicos con que se deben abordar.

Como un caso concreto nos referiremos al Parque Natural Nacional de la Sierra Nevada de Santa Marta.



Colombia y su erradicación

Por Teniente Coronel Néstor Rincón Bastidas • Teniente Coronel González Bedoya • Teniente Coronel John Harold Gómez Gallego

Los Parques Nacionales ante la ley y la actuación policial

Consecuente con la protección del ecosistema y las actividades de erradicación de cultivos ilícitos de la Policía, los Parques Nacionales Nacionales en Colombia son protegidos por las leyes, pero desafortunadamente sólo queda en el papel, tal como lo podemos citar en nuestra Carta Magna en su Artículo 79 que a la letra dice: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”*.²

De igual forma, está vigente la restricción del uso de herbicidas en los parques nacionales según lo dispuesto en el Decreto 622 de 1977, reglamentario del Código de Recursos Naturales, en tal sentido esta determinación incluye un concepto del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Además se requiere consulta previa para el desarrollo de cualquier tipo de proyecto que se desarrolle en los territorios tradicionales indígenas, como lo es el de aspersión aérea de cultivos de uso ilícito. Por otra parte, existe un acuerdo político entre el Consejo Territorial de Cabildos de la Sierra Nevada de Santa Marta y el Gobierno Nacional, establecido en noviembre de 2003, según el cual la intervención pública y privada en los Parques Nacionales se debe concertar bajo el marco del ordenamiento territorial tradicional indígena, definido por los pueblos indígenas asentados en éstos parques y la permanente coordinación institucional de las autoridades públicas.

Tomemos como ejemplo, los cultivos de coca en el Parque de la Sierra Nevada de Santa Marta, las distintas fuentes disponibles, en hectáreas, dicen lo siguiente:

Fuente	2001	2002	2003	2004
DIRAN ³	ND	ND	400	400
SIMCI ⁴	326	246	212	ND
CIA ⁵	ND	ND	ND	150



• Pueblo Kogui



El Parque de la Sierra Nevada de Santa Marta tiene una extensión total de 383.000 hectáreas, así que para cualquiera de las cifras arriba mencionadas, se estaría hablando de menos del 0.1% del parque afectado por cultivos de uso ilícito.

La Policía Ambiental como cuerpo especializado, tendrá la misión de prestar apoyo a las autoridades ambientales, a los entes territoriales y a la comunidad en la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables. Así como en las funciones y acciones de control y vigilancia previstas por la ley, además de prestar su servicio con prioridad en las zonas de reserva, parques nacionales y en las áreas de especial importancia para el ecosistema, colaborando además en las tareas educativas, de prevención y promoción del cuidado y respeto por la naturaleza.

Además, el Decreto 1843 de 1991 en su Artículo 102, prohíbe a los pilotos aplicar plaguicidas sobre viviendas, áreas de protección de cuerpos de agua, parques naturales, zonas de reserva o vedadas para tal fin.

Según lo mencionado anteriormente y otras normas vigentes a las cuales está sujeto el Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante aspersión aérea, en las áreas de los Parques Nacionales Naturales es prohibido realizar el vertimiento, introducción, uso o abandono de sustancias tóxicas o contaminantes, que puedan perturbar o causar daños en los ecosistemas al igual que la utilización de cualquier producto químico de efectos residuales.

De manera adicional, existen acuerdos con el Parque Sierra Nevada de Santa Marta, que dentro del área de estudio se superpone con el resguardo indígena Kogui – Malayo – Arhuaco, sobre realizar una consulta coordinada por el Ministerio del Interior, previa a la puesta en marcha de cualquier mecanismo de erradicación de cultivos de uso ilícito. Incluso es pertinente anotar que las actividades de erradicación que se

“...en las áreas de Parques Nacionales Naturales se encuentra prohibido realizar el vertimiento, introducción, uso o abandono de sustancias tóxicas o contaminantes, que puedan perturbar o causar daños en los ecosistemas al igual que la utilización de cualquier producto químico de efectos residuales”.



- Pueblo Kogui

2. Constitución Política de Colombia. Artículo 79.
3. Dirección Antinarcoóticos – Policía Nacional
4. Las cifras de SIMCI para 2004 serán entregadas al Ministerio del Interior y de Justicia en fecha a determinar.
5. Central Inteligencia de Estados Unidos.



desarrollen no solamente al interior del resguardo, sino de la denominada "línea negra" o límite ancestral indígena en la Sierra Nevada de Santa Marta, deben ser consideradas al momento de elevar dicha consulta.

En las zonas localizadas en ecosistemas estratégicos o áreas de conservación y protección, con presencia o en riesgo de ser afectadas por los cultivos ilícitos, se desarrolla el programa de Familias Guardabosques de la Presidencia de la República, que vincula familias campesinas e indígenas como guardabosques, brindándoles un apoyo económico y un acompañamiento social y técnico ambiental.

Los objetivos básicos de la estrategia de Familias Guardabosques son:

- reducir los cultivos ilícitos y prevenir su expansión
- diseñar y poner en marcha las estrategias asociadas con el uso alternativo, protección, recuperación, y conservación de las áreas objeto del programa, brindándoles una alternativa legal de ingresos
- apoyar el fortalecimiento de la institucionalidad local, que consolide el modelo de Estado Comunitario que promueve el Gobierno Nacional
- apoyar modelos de organización.

Se han contemplado programas y estrategias para la erradicación de cultivos ilícitos como los mencionados anteriormente, buscando la participación voluntaria de una parte de la población local y de las instituciones.

Así mismo, la Policía y las FFMM hacen inteligencia y proporcionan seguridad para los participantes en algunas áreas. Unas 1500 FGB y 150 desmovilizados cubren las tareas de erradicación manual en las superficies de los parques nacionales, así como con bombas de espalda y máquinas para desenraizar en las áreas fuera de los parques.

La resolución 0013 de 2003 emanada por el Consejo Nacional de Estupefacientes, dispuso en su Artículo 1º, parágrafo 2º, que la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques

“En zonas localizadas en ecosistemas estratégicos o áreas de conservación y protección, con presencia o en riesgo de ser afectadas por los cultivos ilícitos, se desarrolla el programa de Familias Guardabosques de la Presidencia de la República...”

Nacionales Naturales en coordinación con la Policía Nacional y la Dirección Antinarcoóticos, debía elaborar las características relacionadas con las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, para que sean presentadas ante el Consejo Nacional de Estupefacientes para su análisis

y recomendaciones, con el propósito de discurrir las medidas apropiadas según las especificaciones ambientales de dichas áreas, así como el estudio de las medidas complementarias previstas.

Del mismo modo, las resoluciones 0341 de 2001, 1065 de 2001, 108 de 2002 y 1054 de 2003 del Ministerio de Medio Ambiente establecen restricciones de carácter ambiental con base en las cuales debe operar el Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos con glifosato e impone obligaciones ambientales que deben cumplir las entidades responsables de su ejecución.

Resumen

La problemática de los cultivos ilícitos en los Parques Nacionales Naturales está asociada a la presencia de colonizaciones ilegales, paramilitares y guerrilla. Dentro de las áreas de los diferentes parques nacionales, se están planteando nuevas estrategias para que los colonizadores puedan cambiar de actividad. Sobre el uso de la tierra se están diseñando reordenamientos a los asentamientos y generando los engranajes necesarios, para que los esfuerzos del Estado lleguen a las poblaciones que se encuentran marginadas y con alta vulnerabilidad a las economías de la ilegalidad.

La Policía Ambiental como cuerpo especializado, tendrá la misión de prestar apoyo a las autoridades ambientales, a los entes territoriales y a la comunidad en la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables. Así como en las funciones y acciones de control y vigilancia previstas por la ley, además de prestar su servicio con prioridad en las zonas de reserva, parques nacionales y en las áreas de especial importancia para el ecosistema, colaborando además en las tareas educativas, de prevención y promoción del cuidado y respeto de la naturaleza. ✎



El tema del Libertador, don Simón Bolívar, es inmenso. Aunque se pueden estudiar sus documentos políticos como la Carta de Jamaica, el Discurso al Congreso de Angostura, el Mensaje al Congreso Constituyente de Bolivia, he preferido el camino que Fernando González diseñó: una especie de libertador personal, fruto de un ensayo que se renueva, amplía y enriquece permanentemente en varias

BOLÍVAR JACOBINO

▪ Por Alfonso Gutiérrez Millán • Academia Pereirana de Historia

• Simón Bolívar

*“Le enseñaron la vida natural,
a no refrenar sus instintos sin
antes conocer la razón de
cada inhibición”.*

direcciones. El Libertador se prodiga así de manera poliforme según el enfoque de quien lo estudia y por este mero hecho asegura su pervivencia en la historia. Tal es la importancia de su figura, que pasa de mito patriótico a paradigma ideológico y fuente perenne de inspiración política.

Una singular educación

En este orden de ideas trataremos sobre el perfil político jacobino de Bolívar, un producto del optimismo del siglo de las luces logrado por su cuidadosa educación, quizá la única aplicación práctica del Emilio de Rousseau. Como sus padres fallecieron a temprana edad se presentó la feliz combinación de un niño riquísimo, que es puesto en manos de los únicos discípulos del filósofo ginebrino que existían en

la América hispana. Le enseñaron la vida natural, a no refrenar sus instintos sin antes conocer la razón de cada inhibición. Fieles al principio pedagógico roussoniano según el cual el hombre busca cada explicación al enfrentar los retos que la vida le va situando, no le inculcaron nada de manera acartonada o académica, antes que su vivaz Inteligencia lo demandara. Este método estaba a varios siglos de distancia de las costumbres españolas de entonces. Las instrucciones que el Libertador dará luego para la educación de su sobrino corroboran tal formación.



“Bolívar conocía la ignorancia de las masas criollas. Sabía -por la doctrina roussoniana- que era indispensable el decurso del tiempo para elevar su nivel político”.

Los miembros del Club de los jacobinos rendían culto a Rousseau. Predicaban odio cerval a la monarquía absoluta, a la antigua división feudal de clases y un amor obsesivo por la democracia y la igualdad social. Incluyendo la tenaz Idea política de que el poder es una especie de mal necesario que debe utilizarse para destruir a los tiranos, pero también para educar a los pueblos hasta que la humanidad llegue a grados de adelanto

tales que pueda abandonar inclusive el aparato del Estado y volver a ese “estado natural original”, que fue corrompido por las diversas formas de organización social. Por ello Robespierre, una vez en el poder, rechazó la anarquía, los excesos ateos y cualquier libertinaje como corruptores del pueblo y restableció el culto al ser supremo. Al leerlo, según versión de Lamatine en su *Historia de los girordinos*, algo de esto puede apreciarse:

“Una secta propagó con mucho celo la opinión del materialismo que prevaleció entre los grandes y bellos espíritus, y a ella se debe en gran parte esa especie de filosofía práctica, que reduciendo a sistema el egoísmo, considera a la sociedad humana como una guerra de astucia, al éxito como la regla de lo justo e injusto, a la probidad como un negocio de gusto y de decoro, y al mundo como el patrimonio de hábiles tunantes.

... sólo Rousseau se mostró digno del ministerio de preceptor del género humano, por la elevación de su alma y por la grandeza de su

carácter. Atacó a la tiranía frecuentemente; habló con entusiasmo de la divinidad; su elocuencia enérgica describió con rasgos de fuego los encantos de la virtud, y defendió los dogmas consoladores que la razón ofrece por apoyo al corazón humano”.

La huella jacobina

No hay pues disolución en la doctrina de los jacobinos. Como hombres de Estado su proyecto político les condujo a preocuparse por el problema eterno de todas las revoluciones: su continuidad histórica.

Y es que de la forma como se resuelva esta cuestión depende la permanencia en el tiempo de los cambios inducidos por ellas. Lo que aconteció en Rusia ha sido interpretado precisamente como un error de consolidación cometido por la llamada desviación estalinista. Nada se previó para el momento en el cual el pueblo ruso demandara la supresión del Estado policivo y la creación de estructuras políticas que consolidaran una verdadera libertad socialista.

“No hay pues disolución en la doctrina de los jacobinos. Como hombres de Estado su proyecto político les condujo a preocuparse por el problema eterno de todas las revoluciones: su continuidad histórica”.

Revolución Rusa

Emilio de Rousseau



• Simón Bolívar

Rousseau y Robespierre miraron con admiración a Inglaterra, donde los derechos ciudadanos se hallaban consolidados; allí reinaba la estabilidad. Esa condición política perseguida por todos los hombres de Estado no podía dejar de preocupar a Bolívar. En su discurso al Congreso de Angostura clama por ella:

“El sistema de gobierno más perfecto, es aquel que produce mayor suma de felicidad posible, mayor suma de seguridad social y mayor suma de estabilidad política”.

En lo que él consideraba como su obra política máxima, la Constitución de Bolivia, la estabilidad constituye obsesión. La solicita en forma vehemente al Congreso Constituyente de ese país:

“¡Legisladores! Vuestro deber os llama a resistir el choque de dos monstruosos enemigos que recíprocamente se combaten, y ambos os atacarán a la vez la tiranía y la anarquía forman un inmenso océano de opresión, que rodea a una pequeña Isla de libertad, embatida perpetuamente. ...”

Estos fragmentos identifican la huella jacobina en el pensamiento bolivariano: comparte su odio a los tiranos pero, como Robespierre, ansía consolidar la revolución para que ella perdure mediante un sistema de democracia liberal, con ciertas restricciones.

Bolívar conocía la ignorancia de las masas criollas. Sabía por la doctrina roussoniana que era indispensable el decurso del tiempo para elevar su nivel político. Sólo los siglos permitirían el desarrollo de la gran utopía buscada por los jacobinos: construir la igualdad humana en un entorno de libertad. Esta Utopía toma fuerza desde la reforma, a partir de una vulgarización teológica atribuida a Tomas Mützer y a los puritanos ingleses de la revolución de 1643, mediante la extensión a la filosofía política de la siguiente proposición: *“Todos los hombres son creados por Dios a su imagen y semejanza, luego, en sus designios inescrutables no hay diferencias sino en cuanto a la fe o en cuanto a las obras.”*

Por tanto, las desigualdades humanas no tienen origen divino.

George Jenillek señala que estos principios puritanos sirvieron de base para que en las colonias norteamericanas inscribieran la igualdad como institución política. A su vez, Troeltsch, en célebre ensayo, afirma que el Estado de Rhodensland fue el primero en adoptarla, con la libertad de conciencia, seguido de Pensilvania, mediante carta o documento escrito, verdaderos principios de lo que después Rousseau denominó "contrato social". La huella ideológica en el tiempo nos lleva después a la declaración de Independencia de Estados Unidos, que menciona el nombre del Creador como fuente de la igualdad.

“... las leyes son para el Bolívar jacobino un medio de gobernar y no un fin creador de "Estados de Derecho" a la manera santanderista”.

Para terminar me referiré a otra idea política jacobina del Libertador: su convicción según la cual el poder es esencialmente un mal necesario que debe usarse

para destruir a los tiranos pero requiere controles estrictos después de la revolución para consolidar las nuevas ideas. Basta leer los siguientes párrafos en su mensaje introductorio a la Constitución de Bolivia:

“ .. el presidente de Bolivia está privado de todas las Influencias: no nombra los magistrados, los jueces, ni las dignidades eclesiásticas por pequeñas que sean. Esta disminución de poder no la ha sufrido todavía ningún gobierno bien constituido: ella añade trabas sobre trabas a la autoridad de un jefe que hallará siempre a todo el pueblo dominado por los que ejercen las funciones más importantes de la sociedad. ..”.

No hay pues contradicción ideológica entre el Bolívar roussoniano, y el pensador que propone la Constitución de Bolivia. A la revolución debe seguir la estabilidad, y esta sólo se puede lograr con instituciones que refrenen un pueblo desbordado necesariamente para la guerra revolucionaria. Por

• Rousseau

• Simón Bolívar

ello las leyes son para el *Bolívar jacobino* un medio de gobernar y no un fin creador de “Estados de Derecho” a la manera santanderista.

No podemos dejar de mencionar que La Gran Colombia tiene para el Bolívar jacobino un papel de orden continental, con el objeto de contrarrestar a Estados Unidos e intimidar a las monarquías europeas. Recuérdese que los jacobinos tuvieron obsesión por la idea imperial francesa; sólo que, en vez de un rey para coronar, optaron por la República de los ciudadanos.

Ciertamente no es este el panorama tradicional con que se ha adornado el mito del Libertador. Pero no por ello es menos eminente este hombre de la guerra a muerte y a la vez hombre de Estado que propone la Constitución aristocrática de Bolivia aplicando esa idea roussoniana según la cual los pueblos empiezan su redención por las revoluciones, mas sólo maduran por el curso del tiempo en un ambiente de libertad, mediante instituciones realistas que permitirán, algún día, construir la suprema utopía de la igualdad humana y la idea jacobina, y bolivariana, por excelencia! ✎

“...La Gran Colombia tiene para el Bolívar jacobino un papel de orden continental, con el objeto de contrarrestar a Estados Unidos e intimidar a las monarquías europeas”.





Batalla de Cannas.

Segunda Guerra Púnica

La confrontación, física o moral, siempre ha habitado en la misma casa del ser humano; es más, se acuestan en la misma cama, beben de la misma copa, comen con la misma mano; en realidad, una breve aventura por los caminos que nos demarca la historia deja una clara sensación: el hombre siempre ha conocido la muerte, el enfrentamiento, la codicia, el engaño, la envidia, el rencor y el poder; la paz, excepcionalmente. Negarlo, sería tan absurdo como negar nuestra naturaleza humana. La visión no es sombría, simplemente es real.

Antecedentes del Derecho Internacional Humanitario, DIH, en la antigüedad

✦ *Por Jean Carlo Mejía Azuero'*

Pero también resulta paladino el encontrar que la historia de los enfrentamientos, nos muestra otra perspectiva y no es otra que la de protección de ciertos derechos y garantías, especialmente durante los períodos del enfrentamiento físico; no importa que fuera de una manera primigenia o rústica; si cabe la utilización del término.

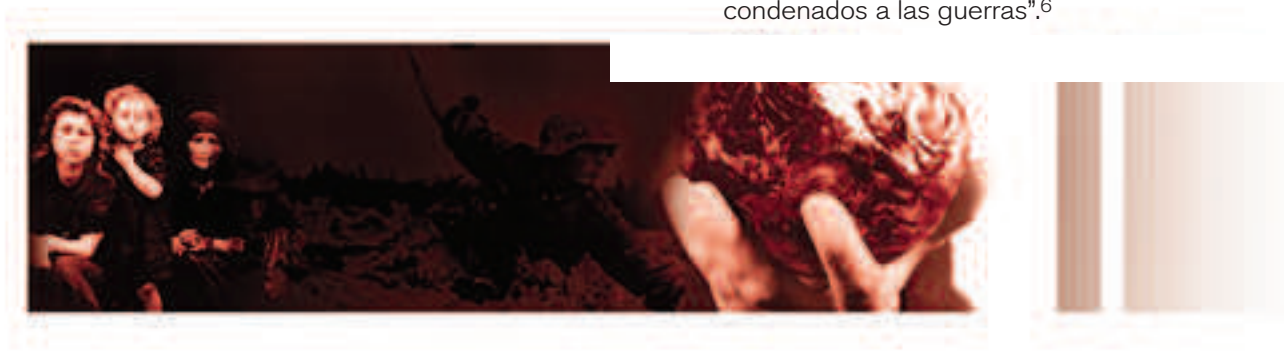
En el presente escrito, nos adentraremos brevemente en el recuento de algunos antecedentes del Derecho Internacional Humanitario en la antigüedad; para ello, empezaremos por determinar qué es la guerra desde la posición de algunos conocidos autores; luego escudriñaremos brevemente en algunas culturas, su forma de percibir el conflicto armado, para evidenciar si existieron reglas o comportamientos grupales de los cuales se pudieran colegir limitaciones en el campo de batalla o dentro de la concepción estratégica² y táctica.³

Finalmente, es pertinente indicar que esta aproximación hace parte de nuestra investigación sobre la incidencia de la Corte Penal Internacional en los miembros de las Fuerzas Armadas Colombianas y que próximamente será publicada bajo el título *La Corte Penal Internacional, una mirada desde la trinchera*.

El concepto de guerra

A pesar de que no es nuestro tema de fondo, es pertinente de forma muy breve hacer una reseña sobre tan importante término, en razón de lo que significa para las Fuerzas Militares de un Estado. La guerra entendida jurídicamente hace referencia al conflicto armado entre dos Estados denominados beligerantes y que tiene como finalidad hacer valer un objetivo determinado. Debemos tener presente, que el concepto moderno de guerra, desconoce que durante un gran período histórico el concepto de Estado, tal y como hoy lo estudiamos, no existió. Así se predicaba la existencia de la guerra entre naciones; entre pueblos pertenecientes a una misma Nación o entre un Estado y una Nación, lo que actualmente se podría traducir como una guerra civil, al menor estilo de lo sucedido en algunos Estados africanos durante el siglo XX.

En palabras de Martínez Teixido,⁴ Heraclito, el famoso Filósofo Griego, definía a la guerra como “la madre de todas las cosas”; por otro lado Plauto,⁵ originó la famosa frase de Hobbes *homo hominis lupus*, que constituye pilar del enfrentamiento humano. En el mismo sentido Freud, basado en una visión real e historicista indicaba: “ la guerra no puede abolirse; mientras sean tan distintas las condiciones de existencia de diversas naciones o sea tan violenta su repulsión mutua, estamos condenados a las guerras”.⁶



1. Abogado MCL. Candidato a Ph'D de la Universidad Externado de Colombia. Becario de la UMNG. Tutor de la maestría en Seguridad y Defensa Nacional. Docente de pregrado y postgrado. docente Esdegue, Sespo, Escisi, Esina, Esmil. Decano Facultad de Derecho Universidad Militar Nueva Granada.

2. Estrategia. Arte de emplear todos los elementos del poder de una Nación o de varias naciones para lograr los objetivos de ésta o bien de una alianza de países en tiempos de paz o de guerra. Dícese también del arte del mando militar durante el combate. Biblioteca de Consulta Microsoft® Encarta® 2004. © 1993-2003 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos El diccionario de la Real Academia de la Lengua indica que el término estrategia [Del Lat. del gr. strateg_a,] se configura como el arte de dirigir las operaciones militares. Pág. 917.

3. Táctica. Ciencia o técnica que consiste en distribuir y dirigir las fuerzas para la consecución de un objetivo limitado o un fin inmediato, a diferencia de la Estrategia, cuyo arte es el empleo de todos los elementos del poder de una nación o naciones para conseguir sus objetivos. La táctica militar implica el diestro uso de las fuerzas en la coronación de una campaña o la derrota del enemigo. Las tácticas se basan en el tamaño, la composición y cualidades de las fuerzas con que cuenta un comandante, y en la consideración de las fuerzas enemigas a las que se enfrenta. Un comandante buscará tácticas que le ofrezcan la oportunidad óptima de coronar su misión con el menor daño para sus fuerzas. La táctica incluye el uso del engaño y la sorpresa, de las maniobras, la potencia de fuego y cualesquiera otra capacidad de las fuerzas disponibles. La táctica debe adaptarse a las condiciones específicas del momento y el lugar. En la determinación de las tácticas intervienen importantes elementos tales como la logística, la geografía, la información disponible sobre el volumen de las fuerzas del enemigo, sus reacciones habituales y otras cuestiones que pueden influir en el desarrollo de la contienda. © 1993-2003 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.

4. Martínez Teixido, Antonio. Enciclopedia del arte de la Guerra. Todo sobre el fenómeno de la guerra y la búsqueda de la paz. Madrid, Editorial Planeta. Segunda Edición, 2001.

5. Plauto fue un gran cómico y dramaturgo romano que vivió en el siglo II A.d.C.

6. Op.cit. Pág. 11

Resulta llamativo encontrar que etimológicamente el término guerra no proviene ni del griego ni del latín sino del alemán; así el diccionario de la Real Academia de la Lengua indica que el término guerra proviene de Werra, que designa pelea y tumulto.⁷ Y la pelea o confrontación, en aras de la verdad, ha sido la historia de la humanidad, tanto así que la seguridad se esgrime dentro de las teorías contractualistas, especialmente en Hobbes y su *Leviatán*,⁸ como la razón de ser del surgimiento del Estado.

Grocio en su magistral obra de *Lure belli ac pacis*, o sobre el derecho de la guerra y la paz, escrito en el año 1625 indica que no todo empleo de la fuerza está prohibido por la ley natural, sino sólo aquella fuerza que llega a entrar en conflicto con los principios de toda sociedad. Así, encontraremos una guerra justa, si se entabla con el objetivo de alcanzar el fin teleológico del hombre que no es otro que la felicidad a través de la paz. Esto sin duda es antecedente del Derecho Internacional Humanitario y del Derecho Internacional de los conflictos armados.

Sun Tzu, indicaba que la guerra en realidad era una verdadera preocupación del Estado, que además debería estudiarse profundamente.⁹ Por otro lado, para Carl Von Clausewitz, la guerra constituye, un acto de fuerza que se lleva a cabo para obligar al adversario a acatar nuestra voluntad. La guerra en una de sus frases más celebres constituye la prolongación de la política por otros medios.¹⁰

De acuerdo con el criterio de Herbert Spencer, teórico social inglés, considerado el padre de la filosofía evolucionista,¹¹ la guerra se justifica como un proceso de selección natural en la lucha por la vida.

Incluso la filosofía trasnochada del marxismo que sustenta hoy en día una confrontación fratricida en Colombia, ora en los campos y veredas, ya en los ámbitos de la academia, los medios de comunicación, las Organizaciones no Gubernamentales, los organismos multinacionales y los jueces internacionales, en lo que se conoce como conflicto asimétrico; la concibe de manera progresista y revolucionaria, ya que las guerras regresivas son propias del capitalismo. De allí que los derechos huma-

“Incluso la filosofía trasnochada del marxismo que sustenta hoy en día una confrontación fratricida en Colombia, ora en los campos y veredas, ya en los ámbitos de la academia, los medios de comunicación, las Organizaciones no Gubernamentales, los organismos multinacionales y los jueces internacionales, en lo que se conoce como conflicto asimétrico; la concibe de manera progresista y revolucionaria, ya que las guerras regresivas son propias del capitalismo”.



• Herbert Spencer

nos por ejemplo, han sido dentro de la teoría de la captura del Estado,¹² que hemos venido trabajando, un arma de guerra. Mientras a la filosofía de los derechos fundamentales se le inserte cualquier ideología, se perderá constantemente su esencia primordial: la sensibilización de nuestra misión en la tierra.

Sostiene Juan Bautista Alberdi¹³ *“que la justicia y el crimen están armados de una espada. Naturalmente, la espada es para herir y matar. Ambos matan. Siendo la guerra un crimen que no puede ser cometido sino por un soberano, es decir, por el único que puede hacerla legalmente, se presume que toda guerra es hecha por quien hace la ley. Así la guerra puede ser legal por cuanto es hecha por el legislador, sin dejar de ser criminal, en cuanto es hecha en contra del derecho”*.



• Juan Bautista Alberdi

7. Op. cit. Pág. 1071

8. A partir del análisis efectuado sobre la naturaleza del hombre, Hobbes desarrolla su idea del contrato o pacto social, desarrollado por los hombres como garante de la seguridad individual y como forma de poner fin a los conflictos que, por naturaleza, aquellos generan. Así, a las pasiones naturales del hombre se oponen las, también naturales, leyes morales. Este contrato social, a través del cual los hombres intentan hacer prevalecer la razón y el deseo de paz, implica una cierta alienación de su libertad (y, por consiguiente, de su poder) en favor de una institución política común que podría delegar su poder de decisión y de ejecución en un soberano. Enciclopedia Microsoft® Encarta® 2002. © 1993-2001 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.

9. Sun Tzu. El arte de la guerra. Traducción de Jaime Barrera Parra. A partir de la traducción del Chino de Samuel B Griffith. Editorial Panamericana. 1999. Pág. 72

10. De la guerra, obra del militar prusiano Carl von Clausewitz, aparecida en tres volúmenes como parte de sus obras completas, publicadas póstumamente entre 1832 y 1834. Vom kriege (su título original) fue escrita a partir de 1818 y finalizada doce años más tarde, aunque su autor no pudo completar los ocho libros de que debería componerse el conjunto, acabando tan sólo el primero de ellos. De la guerra es un tratado sobre la actividad militar, es decir, sobre la participación de los ejércitos, cuya esencia radica en la explicación del conflicto bélico como parte de la política, de la cual no es sino una prolongación, cuya finalidad es obtener el acatamiento de las acciones exigidas por parte del enemigo, al tiempo que se le destruye física y moralmente. Al discernir que la guerra no es un fin en sí misma, sino una significativa pieza de la conciencia de cada pueblo, Clausewitz la entiende como un elemento imprescindible de las relaciones internacionales, destacando la necesaria supremacía de la defensa frente a la continua y hasta entonces primordial preparación ofensiva. No quiere ello decir que el escritor prusiano desconsidere el ineludible carácter ofensivo de los líderes políticos y militares, muy al contrario, ya que explica la superioridad de los pueblos en virtud de sus fuerzas espirituales, de sus valores morales, cuya estrecha vinculación con los medios materiales los hacen invencibles.

11. Seguidor del Darwinismo social, teoría que establece que el desarrollo de los seres humanos y las sociedades se ajusta al patrón descrito por el naturalista inglés Charles Darwin en su teoría de la evolución por selección natural. Los seguidores del darwinismo social sostienen que las personas y grupos sociales, así como los animales y las plantas, compiten por la supervivencia, en la cual la selección natural es resultado de la "ley del más fuerte". Algunos rechazan la intervención de los gobiernos en los asuntos relacionados con la competencia entre las personas y se muestran a favor del laissez-faire como doctrina política y económica.

El darwinismo social se originó en Inglaterra durante la segunda mitad del siglo XIX, después de que Darwin aplicara sus teorías de la selección natural a los seres humanos en su obra La descendencia humana y la selección sexual (1871). Sin embargo, fue el sociólogo inglés Herbert Spencer quien formuló el principio sobre la "supervivencia de los más aptos" seis años antes que Darwin. En su obra La estática social (1851) y en otros estudios, Spencer defendió que a través de la competencia la sociedad evolucionaría hacia la prosperidad y libertad individuales, una teoría que ofrecía la posibilidad de clasificar a los grupos sociales según su capacidad para dominar la naturaleza. Desde este punto de vista, las personas que alcanzaban riqueza y poder eran consideradas las más aptas, mientras que las clases socioeconómicas más bajas, las menos capacitadas. Esta teoría fue utilizada por algunos como base filosófica del imperialismo, el racismo y el capitalismo a ultranza.

El darwinismo social tuvo una gran influencia a principios del siglo XX, aunque fue perdiendo popularidad después de la Primera Guerra Mundial. Durante las décadas de 1920 y 1930 fue duramente criticado por contribuir al auge del nazismo (véase Nacionalsocialismo). En esa misma época, los avances en la antropología desacreditaron esta teoría; los antropólogos Franz Boas, Margaret Mead y Ruth Benedict mostraron que la cultura es intrínseca a los seres humanos. La eugenesia fue también desacreditada después de que sus argumentos fueran utilizados por Adolf Hitler para justificar la existencia de una "raza superior"; por ello la genética profundizó más en sus planteamientos científicos. Hoy, sin embargo, la sociobiología, que defiende el determinismo genético —y que algunos consideran una nueva versión de darwinismo social— intenta explicar el cambio social y cultural en términos evolutivos.

12. Ver Jean Carlo Mejía. Corrupción empresarial y captura del Estado. II Jornada nacional contra el terrorismo y la violencia. Consejo Nacional de Seguridad. Bogotá, 2002.

13. Alberdi Juan Bautista. El crimen de la guerra. Buenos Aires, Editorial Tor, ríos de Janeiro 760 1939. Pág. 27



De ahí viene que toda guerra es legal por ambas partes, sí por ambas partes es hecha por los soberanos; pero como la justicia es una, ella ocupa en toda guerra el polo opuesto del crimen, es decir, que en toda guerra hay un criminal y un juez.

“La guerra puede ser el único medio de hacerse justicia a falta de un juez; pero es un medio primitivo, salvaje y anticivilizado, cuya desaparición es el primer paso de la civilización en la organización interior de cada Estado. Mientras él viva entre Nación y Nación, se puede decir que los Estados civilizados siguen siendo salvajes en su administración de justicia internacional”.

Retomando, y por si queda alguna duda sobre lo expresado *ut supra* por el Maestro Alberdi, tendremos que revisar nuestra carta magna para corroborar esta dura realidad. El Artículo 189 de la citada obra manifiesta en su numeral sexto que le corresponde al presidente declarar la guerra con el permiso del Senado,¹⁴ o hacerla sin tal autorización para repeler a una agresión extranjera.

“El hombre ha sido conciente de su naturaleza y la historia puede atestiguar sus falencias, pero jamás podrá negar la incansable carrera en pos de la virtud”.

Una ratificación más se presenta en el Artículo 212, sobre los Estados de excepción cuando precisa: *“el presidente de la República, con la firma de todos los ministros, podrá declarar el Estado de guerra exterior. Mediante tal declaración, el gobierno tendrá las facultades estrictamente necesarias para repeler la agresión, defender la soberanía, atender los requerimientos de la guerra y procurar el reestablecimiento de la normalidad.”*

Veamos ahora un recuento de la guerra en la antigüedad y su influencia en la entronización de los pilares del Derecho Internacional Público, contenido del Derecho Internacional de los Derechos Humanos o DIDH y del DIH; es pertinente precisar que estos datos, sirven de antecedentes a su vez de la Corte Penal Internacional, producto del Estatuto de Roma suscrito el 17 de julio del año 1998. El hombre ha sido conciente de su naturaleza y la historia puede atestiguar sus falencias, pero jamás podrá negar la incansable carrera en pos de la virtud.



• **Visión** humanitaria



Visión humanitaria de los conflictos en la antigüedad

a. El antiguo Egipto. W. J. Perry,¹⁵ ha constatado que la agricultura tuvo su origen en Egipto y como consecuencia de dicho descubrimiento apareció la guerra. El primer tratado sobre el cual se tiene referencia, y que sirve de fuente histórica para el Derecho Internacional Público y para el DIH, es el celebrado entre Ramsés II faraón de Egipto y el rey Hattasuli II de los hititas.¹⁶ En dicha convención las partes acordaron entregarse a los guerreros que se estuvieran escondiendo en el territorio de su adversario, esto constituye a su vez el primer antecedente de la extradición.¹⁷ Lo llamativo de este tratado en palabras de Gaviria Liévano, es su carácter humanitario, que contrastaba con las prácticas crueles de la época.¹⁸

Estatuas de dioses hititas. La escultura hitita tiene una fuerza y vigor terrenos. Los hititas esculpían figuras independientes, como las que se muestran aquí, y tallaban relieves en paredes verticales de roca viva. Los temas tratados incluyen representaciones de deidades (como es el caso), reyes y actividades reales, tales como banquetes y escenas de caza.

b. La India. El código de Manu, traía claras alusiones sobre la práctica de la guerra; especialmente aludía a los conflictos internos y no parecía referirse a conflictos internacionales. *“Un guerrero digno, por ejemplo, se supone que no ataca al enemigo dormido o que ha perdido su escudo o está desarmado, o se ha dado a la huida”*.¹⁹ esta manifestación se antoja cercana a estatutos como el tratado de Ginebra de 1864 o los mismos convenios de 1949. Además los hindúes consideraban que la guerra no podía extenderse a la destrucción de plantaciones o cultivos, ni siquiera moradas o sitios sagrados.

c. La China. El antiguo General chino Sun Tzu, autor del más antiguo tratado militar, denominado el arte de la guerra, formuló la observación según la cual se debía salvar a los heridos y a los enfermos,

14. artículo 173 de la C.P. atribuciones del senado, numeral 5° "autorizar al gobierno para declarar la guerra a otra Nación". Inciso segundo del artículo 212.

15. Op.Cit. Pág. 11

16. Hitita (en hebreo, hittim), antiguo pueblo de Asia Menor y Oriente Próximo, que habitó la tierra de Hatti en la meseta central de lo que actualmente es Anatolia (Turquía), y algunas zonas del norte de Siria. Los hititas, cuyo origen se desconoce, hablaban una de las lenguas indoeuropeas

17. Mejía Azuero Jean Carlo. La extradición de nacionales. Objetivo justicia. Universidad Militar Nueva Granada. Año 2001. Pág. 22

18. Gaviria Liévano, Enrique. Derecho Internacional Público. Bogotá, Editorial Temis, cuarta edición, 1993. Pág. 16

19. ibídem. Pág. 16

20. Bassiouni Cherif. La jurisdicción penal universal. Verdad, justicia y reparación. Corte Penal Internacional. Vicepresidencia de la República de Colombia. Programa presidencial. Pág. 14

21. Op.cit. Pág. 74

22. ibídem Pág. 117

no matar a los prisioneros, preservar la vida de las mujeres y los niños y ser gentiles con la población civil de los países ocupados.²²

Para Sun Tzu una guerra nunca debía emprenderse irreflexiva y torpemente, era preferible agotar otras instancias antes que llegar a la batalla; empero lo anterior, una vez utilizada la fuerza física la victoria se debería alcanzar bajo las siguientes premisas:

1. se debe obtener el triunfo en el menor tiempo posible
2. con el menor costo posible de vidas y esfuerzos
3. causando en el enemigo el menor número de bajas.

Es claro en este autor que no concebía como objeto de la acción militar la aniquilación del enemigo. *"Las armas son herramientas ominosas para ser usadas solamente cuando no exista otra alternativa".*²³

En el capítulo del Arte de la guerra, relacionado con el orden de la batalla Sun Tzu enseña:

*" 19. trata bien a los prisioneros y preocúpate por ellos. Chang Yu: todos los soldados que se capturen deberán ser tratados con magnanimidad y sinceridad, de modo que nos puedan ser de utilidad."*²⁴

Se podrían citar muchos ejemplos más como la prohibición de matanzas, el trato del pueblo enemigo, entre otros. Llama poderosamente la atención encontrar que Sun Tzu, fue seguido entre otros por el líder comunista Mao Tse – Tung, que sin embargo violó constantemente los derechos humanos.



- Sun Tzu

d. Los hebreos. El pueblo judío es rico en alusiones a la guerra, sobre todo con relación a sus libros sagrados. La Tora o Pentateuco, integrado por los escritos sagrados de Génesis, Éxodo, Levítico, Números y Deuteronomio, plantean, al igual que muchos otros libros del antiguo testamento, una verdadera apología al conflicto pero también incluyen algunas reglas de la guerra tal y como sucede en Deuteronomio 20, 1 -20 y en 2, 10 – 14 en donde se hace alusión al término prisioneros de guerra. En Isaías 2, 4 hay una clara prescripción sobre la paz: *“el Señor juzgará entre las naciones y decidirá los pleitos de los pueblos numerosos. Ellos convertirán sus espadas en arados y sus lanzas en hoces. Ningún pueblo volverá a tomar sus armas contra otro ni a recibir instrucción sobre la guerra”*.²⁵

e. Grecia. En la antigua Grecia, bajo el concepto de Estados – ciudad, también se presentaron verdaderos antecedentes de lo que hoy conocemos como DIH, y que vincula de manera notoria a las Fuerzas Armadas; así entre Atenas y Esparta y sus confrontaciones se respetaron ciertos derechos de guerra y se establecieron tribunales para el juzgamiento en razón de excesos cometidos en combate. Las anficionías²⁶ hacen recordar el Artículo 6 párrafo se-

gundo, del segundo protocolo de la Convención de La Haya para la protección de los bienes culturales de 1954. Sócrates por su parte, indicaba frente al concepto de la guerra, *que éste se debía limitar al enfrentamiento con los pueblos bárbaros, ya que entre los griegos simbolizaba “enfermedad y discordia”*.²⁷

f. Roma. Si hay algo que le puede agradecer la humanidad a Roma es la estructuración del Derecho. En sus tres eras, la Monarquía, la República, y el Imperio, Roma firmó un sinnúmero de tratados con otros Estados, muchos de ellos guarecidos por principios fundamentales como la reciprocidad y la igualdad. El imperio sobre todo, se caracterizó por su visión bélica y su ambición de conquista; esto también irradió a los pueblos colonizados, en donde en muchos casos se garantizó su cultura y tradiciones; bástenos recordar los hechos del nuevo testamento y el nivel de protección de la cultura judía en los pueblos ocupados.

En palabras de Alberdi²⁸ el Derecho de Gentes, antecesor del Derecho Internacional, era el del pueblo romano para con el extranjero. Y como el extranjero para el romano era sinónimo de bárbaro y del enemigo, todo su derecho externo era equivalente al derecho de guerra.



24. Anficionía, liga de las antiguas tribus griegas, conocida también como Liga Anficioníca, formada para proteger el templo de Deméter en Anthela, cerca de las Termópilas. Más tarde se extendió la protección al templo de Apolo en Delfos. Aunque en principio era una organización religiosa, finalmente la Liga se convirtió en el instrumento político de sus miembros más poderosos. Los doce miembros de la Liga se reunían dos veces al año, alternativamente en Delfos y en las Termópilas. Cada tribu representada tenía dos votos, pero podía enviar delegados suplementarios. La Liga luchó en tres Guerras Sagradas desencadenadas por ella para dominar el templo de Apolo en Delfos: la primera (595-585 a.C.) fue contra la ciudad de Crisa, en la Fócida. Durante la tercera y la cuarta Guerras Sagradas (355-346 y 339-338 a.C.), el rey Filipo II de Macedonia usó su posición en la Liga para dominar los asuntos de Grecia. Enciclopedia Microsoft® Encarta® 2002. © 1993-2001 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.

25. Op. Cit. Pág. 19

26. Op. Cit. Pág. 12

27. Rogers Anthony; Malherbe Paul; Doppler Bruno. Modelo de manual acerca del derecho de los conflictos armados. CIDH. Impreso en Suiza. Año 2002 (parte B). Información suplementaria. Pág. 23

28. Ibíd. Pág. 23

29. Establecida entre otros instrumentos en el protocolo II de 1977 adicional a los convenios de Ginebra y explicada por la Corte Constitucional en sentencia C-225 de 1995, relacionada con la exequibilidad de la ley 171 del 16 de diciembre de 1994. Sobre esta indicó: “esto es el principio según el cual, en los casos no previstos por el derecho vigente, la persona humana queda bajo la salvaguardia de los principios de la humanidad y de las exigencias de la conciencia pública”.

A manera de corolario

Muchas otras serían las citas que como antecedentes antiguos podríamos elaborar sobre el derecho de la guerra, y claro sobre la participación activa de las Fuerzas Armadas. Lo que es realmente trascendental es hacer notar como lo enseña el Comité Internacional de la Cruz Roja en su manual sobre los conflictos armados y las Fuerzas Armadas, denominado Derecho al objetivo,²⁹ que las prácticas de humanidad en la guerra llegaron a ser, mediante su uso durante largos períodos, normas que los Estados consideraban obligatorias.

“Hoy la relación frente a la afectación de los civiles en los conflictos ha cambiado ostensiblemente, y la preocupación se acrecienta con la utilización de una tecnología que en muchas ocasiones deja mal parados a sus diseñadores, como sucedió en la reciente Guerra del Golfo, en donde muchas de las bajas de la coalición y de la población civil se debieron a fallas en armas ‘inteligentes’”.

También se señala que cuando “los ejércitos combatían en marcha, la población civil no resultaba directamente afectada en los combates, pero sí sufría violaciones y pillajes y las privaciones causadas por el acantonamiento y las requisas”.³⁰ Hoy la relación frente a la afectación de los civiles en los conflictos ha cambiado ostensiblemente, y la preocupación se acrecienta con la utilización de una tecnología que en muchas ocasiones deja mal parados a sus diseñadores, como sucedió en la

reciente Guerra del Golfo, en donde muchas de las bajas de la coalición y de la población civil se debieron a fallas en armas “inteligentes”.



Estos episodios de la historia de los conflictos bélicos estructuran lo que actualmente se conoce en el Derecho Internacional Humanitario como la cláusula martens,³¹ según la cual, a falta de codificación completa sobre las leyes que regulan la guerra, se debe apelar a la conciencia pública y a las leyes de la humanidad. Parafraseando a los iusnaturalistas, se debe acudir a las realidades anteriores a la configuración de los Estados; allí precisamente operan los antecedentes citados, que raramente muestran dos cosas: primero, el *homo hominis lupus*, no varía, pero también la conciencia de evitar daños que podríamos llamar colaterales, en términos militares, siempre ha existido. En segundo lugar, no se encuentran muchos autores que se preocupen por indagar por qué en el pasado y en culturas tan diferentes y en algunos casos lejanas, se presentaban comportamientos humanitarios. Frente a este especial episodio que plantea la cláusula Martens es bueno recordar a la Antígona de Sófocles. La hermosa tragedia griega enseña que Antígona, hija de Yocasta y Edipo, entierra -desobedeciendo a Creonte quien era el nuevo rey- a Polineces uno de sus hermanos, muerto a manos de Eteocles, su otro hermano también fallecido. La desobediencia estribó en que Creonte consideró que el traidor había sido Polineces y que de acuerdo con las leyes, su cuerpo no debía ser enterrado, sino que debía permanecer en el lugar en donde hubiera caído. Antígona, estimó que habían leyes divinas que imperaban sobre las humanas y que por tanto, debían prevalecer. El costo de su actitud fue alto ya que fue condenada a ser enterrada viva, a lo que ella respondió quitándose la vida. ✨

“... no se encuentran muchos autores que se preocupen por indagar por qué en el pasado y en culturas tan diferentes y en algunos casos lejanas, se presentaban comportamientos humanitarios”.



CURRICULUM

Dr. Jean Carlo Mejía Azuero, abogado Magna Cum Laude, becario de la Universidad Militar Nueva Granada y docente e investigador de la misma.

25. Op. Cit. Pág. 19

26. Op. Cit. Pág. 12

27. Rogers Anthony; Malherbe Paul; Doppler Bruno. Modelo de manual acerca del derecho de los conflictos armados. CIDH. Impreso en Suiza. Año 2002 (parte B). Información suplementaria. Pág. 23

28. Ibíd. Pág. 23

29. Establecida entre otros instrumentos en el protocolo II de 1977 adicional a los convenios de Ginebra y explicada por la Corte Constitucional en sentencia C-225 de 1995, relacionada con la exequibilidad de la ley 171 del 16 de diciembre de 1994. Sobre esta indicó: "esto es el principio según el cual, en los casos no previstos por el derecho vigente, la persona humana queda bajo la salvaguardia de los principios de la humanidad y de las exigencias de la conciencia pública".

El presente ensayo busca brindar una comprensión sencilla de las características principales de la guerra de Estados Unidos contra Irak en 2003, en cuanto al rol que desempeñaron los actores políticos, las Fuerzas Armadas, la población y la comunidad internacional y analizar la importancia del desempeño de los mismos en este periodo para la realización de la guerra. Se parte entonces de las posibles consecuencias que para el mundo puedan traer los nuevos elementos bajo los cuales se ha llevado a cabo esta acción militar como la conducta preventiva que pretende adelantarse a las acciones del otro para actuar, así las percepciones iniciales no resulten acertadas ni ciertas, hecho que torna al mundo más inseguro porque la guerra puede prevenir de cualquier actor o situación inesperada.

LA ACCIÓN PREVENTIVA

como nueva hipótesis de los conflictos actuales

▣ *Por Brigadier General CARLOS ENRIQUE SÁNCHEZ MOLINA - Oficial Ejército Nacional*



Como ocurre con el presente escrito, la opinión generalizada en torno a este enfrentamiento militar, es que no fue más que la invasión de una potencia extranjera que no respetó los tratados internacionales y que sólo tuvo como propósito lograr una ventaja económica y la imposición ideológica a través de la Fuerza; además, desde el embargo petrolero de 1973, Estados Unidos en su política exterior le ha dado principal importancia a asegurar su participación en todos los países donde existe mayor producción petrolera para evitar el caos al que fue sometido en este periodo, Irak es uno de estos países y de esta manera los estadounidenses tienen el manejo de la producción y distribución del crudo en esta parte del mundo árabe.

Así mismo, se presentan algunas conclusiones propias que se enuncian pero no se desarrollan y una reflexión de Florenza Zanovello y Ramiro Anzet Guerrero, que aplica al caso y se considera de importancia.

La guerra de Estados Unidos contra Irak, fue catalogada por diferentes analistas políticos del mundo como una guerra preventiva que puede responder a intereses económicos, geoestratégicos y políticos. Se utiliza cuando se considera

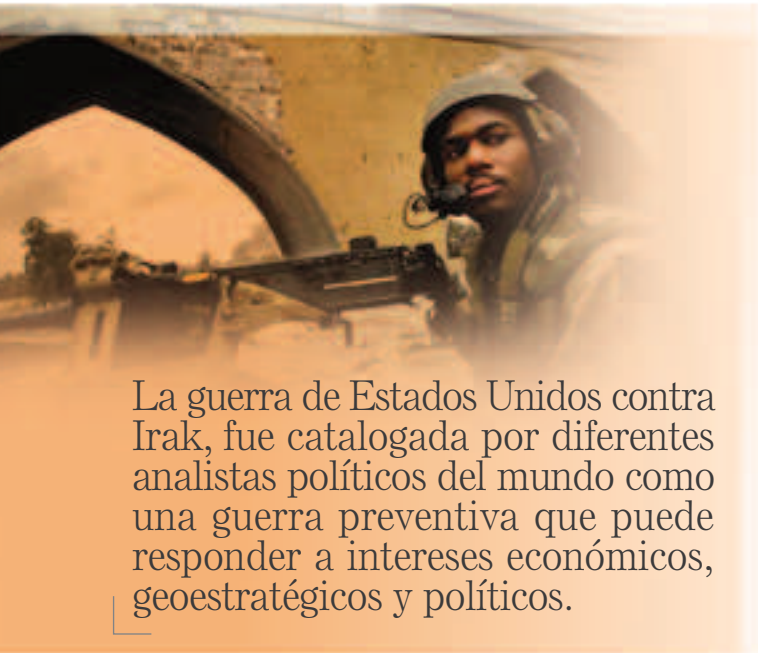
que un país amenaza la paz mundial y se supone que la guerra estabilizaría esa paz mundial. Los gobernantes de los países poderosos, también pueden utilizarla para atacar a cualquiera que considere riesgo o amenaza para su seguridad particular, y es aquí donde reside el peligro de las interpretaciones equivocadas o que predominen intereses particulares sobre el bienestar general. Es fácil considerar que este sea el caso de la guerra del 2003 contra Irak, donde Estados Unidos no tenía mayor justificación para atacar y dejar al mundo nuevamente sin la legitimidad de los organismos internacionales, que vienen operando desde el final de la Segunda Guerra Mundial.

La trinidad de la guerra

Clausewitz escribió: *“La guerra es entendida como la continuación de la política por otros medios”*. Esta fórmula que el General prusiano anunció, se ha entendido en las recientes décadas como una autorización política para el uso de la fuerza militar. La tesis de Clausewitz a la que hacemos referencia se denomina *la trinidad de la guerra* y esta consiste en identificar los principales actores de la guerra, los cuales son definidos como: el Estado, las FF.AA. y la población, pretendiendo a su vez que al tener claramente identificados a los actores se puedan entender y analizar sus intereses y acciones. No obstante, sabemos que esta tesis es insuficiente para este contexto, por lo cual es conveniente ampliar el análisis incluyendo a la comunidad internacional como la Organización de las Naciones Unidas, ONU, y tener en cuenta la política de los Estados en guerra que permiten conocer la gobernabilidad de cada uno.

En Estados Unidos: el gobierno, las Fuerzas Armadas y la población

Desde su posesión el presidente de Estados Unidos, George Bush, estableció su política exterior con base en dos prioridades estratégicas definidas: la modernización y desarrollo de las competencias militares y la adquisición de recursos adicionales a partir de fuentes extranjeras.¹



La guerra de Estados Unidos contra Irak, fue catalogada por diferentes analistas políticos del mundo como una guerra preventiva que puede responder a intereses económicos, geoestratégicos y políticos.

1. Discurso de posesión del presidente BUSH.

Partiendo de estos dos claros propósitos, se puede afirmar que los intereses cambiaron la naturaleza de la guerra contra Irak, así esta hubiera estado enmarcada dentro de los factores propios de la misma: lo político, lo económico y lo militar. El ataque contra Irak es justificado ante la comunidad internacional con el argumento del peligro que representan para la humanidad las armas químicas y biológicas almacenadas por el régimen de Saddam Hussein en el territorio iraquí y los nexos que éste tiene con las redes terroristas de Al Qaeda. En un principio el presidente Bush logró el respaldo parcial del pueblo estadounidense que aún sentía el miedo por las acciones terroristas del 11 de septiembre; apoyo que debía administrar muy bien para lograr el respaldo en el Congreso y de esta forma declarar la guerra. Su estrategia cumplía con la teoría de Clausewitz² sobre la necesidad que se dieran los elementos trinitarios: el gobierno con su propia decisión política más el apoyo del Congreso, la voluntad del pueblo estadounidense y las Fuerzas Armadas que estaban dispuestas a poner en práctica la nueva doctrina sobre la defensa, promulgada por el secretario Donald Rumsfeld³ en cuanto al ataque preventivo.

Esta primera posición bélica tenía que sustentarla con el respaldo de las Naciones Unidas si quería ser respetuoso de los acuerdos internacionales vigentes y lograr la aprobación del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, para lo cual se apoyó en informes de inteligencia que puntualizaban la existencia de armas de destrucción masiva en sitios ya identificados sobre el territorio iraquí; información que resultó ser falsa como lo aceptó el mismo Secretario de Estado, Collin Powell, posteriormente ante el mismo Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Pero igualmente existe otro factor determinante en el interior de Estados Unidos sobre su situación económica, contrario al período de la posguerra cuando emerge la nación como la primera potencia mundial. La economía actual pasa por serios contratiempos; con un déficit fiscal que supera los 375 mil millones de dólares, con una participación del 22% en la producción mundial, una aguda recesión, un desempleo del 6.5% y serios

“Estados Unidos en su política exterior le ha dado principal importancia a asegurar su participación en todos los países donde existe mayor producción petrolera para evitar el caos al que fue sometido en este periodo, Irak es uno de estos países y de esta manera los estadounidenses tienen el manejo de la producción y distribución del crudo en esta parte del mundo árabe”.

problemas sociales internos. Estos factores atentan contra los intereses de las transnacionales que poseen su asentamiento en el territorio estadounidense y que pertenecen a la clase privilegiada del capitalismo moderno. Esta causa se convierte en un “potenciador” para que se busque el control de la región que actualmente tiene la mayor importancia estratégica en el mundo.

Es importante aclarar, si la guerra fue justa, o si fue legítima. En la historia de la humanidad la guerra siempre ha sido justa para cada una de las partes. Para Estados Unidos, la justificación se basaba en los fundamentos de conexión que presuntamente existían entre el régimen de Saddam Hussein y los terroristas de Al Qaeda, según comunicaciones radiales interceptadas entre Bin Laden y el propio Saddam, después del atentado a las torres gemelas y al Pentágono el 11 de septiembre del año 2001; esta afirmación logró que gran parte del pueblo estadounidense apoyara la iniciativa de la guerra. Sin embargo, la participación o apoyo del régimen iraquí, nunca se había logrado comprobar, al no existir documentos ni declaraciones que la justifiquen; y más aún, existe una profunda brecha ideológica entre Al Qaeda y el partido laico Baaz de Saddam.



En cuanto a la legitimidad, Estados Unidos se basó en la Resolución 1441, de las Naciones Unidas del 2002, en la que se aprueba un ultimátum de 30 días a Irak, que autoriza la utilización de la Fuerza por parte de la potencia norteamericana, en caso de que el régimen de Sadam no se desarme. Tres días después Hussein acepta el regreso de los inspectores. Esta aceptación demuestra que era consciente y conocía a la perfección la clase de guerra en la cual comprometería a su pueblo en caso de ser atacado por Estados Unidos. En esta, como en la guerra del Golfo de 1991, Sadam siempre supo la clase de guerra que enfrentaba al igual que sus consecuencias; fundamental para un político según la teoría de Clausewitz.

Además, consideraba su propia legitimidad en la resolución 687 de 1991, por la cual la ONU le exigía a Irak la destrucción, remoción y neutralización bajo supervisión internacional de todas sus armas químicas y biológicas, y de los misiles balísticos con alcance superior a 150 kilómetros.

Desde luego, ante la comunidad internacional y en especial para la ONU, no bastaban las resoluciones mencionadas, sino que de acuerdo con la Carta, se requiere de la aprobación de la mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad, en una nueva resolución que autorizara el ataque. Pero aun así, sólo contó con el apoyo de Gran Bretaña, faltando el voto de los tres miembros restantes, quienes solicitaron un mayor tiempo para que los inspectores regresaran a cumplir con su trabajo. Por esta razón, el ataque fue ilegítimo como lo expresó el propio Coffi Annan⁴; al igual que el rechazo a la guerra en declaración conjunta por parte del eje germano-franco-ruso.

Según Clausewitz, *“definir el propósito de la guerra es parte esencial de la misma, dado que esta determina la conveniencia de combatir y clarifica los objetivos políticos; la conveniencia de Estados Unidos estaba clara, lo importante era definir unos objetivos políticos que lograrán justificar la acción militar”*. El objetivo político, consistió en derrocar el régimen de Sadam Hussein por ser considerado como un tirano peligroso; no sólo para la región, sino para el mundo entero y de esta forma, lograr la libertad del pueblo iraquí, alejando la amenaza en el Golfo Pérsico. Sin embargo, para Estados Unidos no constituye intervención el hecho de irrespetar el derecho que le asiste a los iraquíes de tener su propio sistema político, y llegar a implementar una “democracia con fusiles” en contra de los mismos postulados democráticos.⁵ El derrocamiento del régimen, sólo obedece a los intereses expansionistas del imperio.

2. Clausewitz, Karl. La Guerra. Barcelona, 1989.

3. Rumsfeld, Donald. Doctrina Defensa Nacional. Secretario de Defensa. Nov. 2001

4. Annan, Coffi. Secretario ONU. Noviembre 2002.

5. Fuentes, Carlos. Escritor y Periodista Mexicano.



• Sadam Hussein

Si la naturaleza de la guerra fue política, en el trasfondo esta cambió y los propósitos, no fueron los de derrotar el régimen, sino obtener el control directo sobre una región estratégica debido a sus recursos naturales e intereses de inversión vitales; aunque todavía inestables: el ejercer el control absoluto sobre los recursos petroleros del Golfo a la sombra de un gobierno pro-norteamericano que favoreciera las multinacionales petroleras occidentales.

La Unión Europea permanentemente ha manifestado su preocupación por la unilateralidad del imperio, que surgió después del rompimiento del sistema bipolar que trajo como consecuencia que se perdiera el equilibrio estratégico que sostenía la aparente paz mundial. Las constantes manifestaciones de Francia para crear un ambiente antinorteamericano ante la Unión Europea y el desacuerdo de Alemania de rechazar la guerra, más la amenaza rusa de utilizar el derecho al veto para imponer el voto, y así impedir el ataque en caso de una segunda Resolución, son actitudes claras del desacuerdo hacia el nuevo orden mundial vigente. Es determinante el concepto expresado al respecto por el embajador Sun Bigan⁶: *“Las acciones bélicas desencadenadas por la coalición sin pruebas contundentes, violaron la carta de la ONU e infringieron sobre la norma de la ley internacional, al igual que las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas”*. Los países de la Comunidad Europea proclamaron: *“las decisiones de la ONU se convierten en un inequívoco principio de ilegitimidad en el mundo actual. La ausencia de expresa autorización de ese órgano constituye un derecho de inexorable carencia de ilegitimidad para la guerra contra Irak”*. El hecho que Estados Unidos desconociera estos principios pregonados por el mismo gobierno, generaron un clima de desconfianza en los líderes del mundo, porque rompió una estabilidad que se respetó después de la Segunda Guerra Mundial y que había garantizado la paz desde entonces, porque se acogían a las normas internacionales antes de llegar a un conflicto entre países. Ahora, la nueva doctrina de la potencia norteamericana se alistaba para organizar un ejército inspirado en la necesidad de responder a sus enemigos.

Aunque si hablamos de esta época, precisamente la idea de una nueva versión de la Guerra Fría se inspiraba en clásicas maneras de combate y el uso de misiles con amplio poder destructivo. Sin embargo, los cambios generados desde la Unión Soviética de Gorbachov, debilitaron los argumentos del gobierno Reagan que tuvo que insistir entonces en su Iniciativa para la Defensa Estratégica, IDS.

En esencia, la visión estadounidense consistió en alcanzar unas fuerzas flexibles, rápidas y donde el poder de la tecnología permitiera definir la batalla en el menor tiempo posible con pocas pérdidas en vidas humanas porque cuando son altas, tienden a representar un alto costo político a sus dirigentes ante el pueblo de la primera hegemonía del mundo. Esta doctrina, no es más que el resurgimiento de una carrera armamentista hacia una guerra nuclear y atómica. El Secretario de Defensa, Donald Rumsfeld, fue insistente en el cambio de la estrategia; en su concepto, las Fuerzas Armadas deben ser más móviles, con capacidad de utilizar armas de gran precisión a grandes distancias y de promover al máximo los sofisticados sistemas de reconocimiento: la ventaja militar del siglo XXI se encuentra en el dominio del espacio.



Contrario, fue el mismo periodo para Irak. Su ejército que llegó a ser el cuarto en el mundo, se encontraba diezmado como consecuencia de la guerra contra Irak y la del Golfo Pérsico; sus Generales no querían otra guerra de connotaciones funestas para el pueblo iraquí. La economía se encontraba deshecha, los embargos impuestos la habían asfixiado y en lo militar, el máximo sueño de Sadam de adquirir una verdadera capacidad atómica se vio truncado por el ataque israelí dirigido a la planta nuclear de Osirak en los años 80, así como por los mercados internacionales de armas, que no le suministraban la materia prima, considerando la incapacidad de pago del gobierno iraquí. Si Irak hubiese tenido armas de destrucción masiva las hubiera utilizado contra el ejército invasor.

Otro factor importante son los beneficios e intereses particulares de Estados Unidos en su intervención en diferentes conflictos donde no asume la misma posición en cada uno de ellos, sino de acuerdo con sus conveniencias. En la guerra contra Irán, Estados Unidos apoyó al ejército iraquí,

“... debemos analizar aquí si puede existir gobernabilidad por parte de una potencia invasora que desde el principio del conflicto tiene rasgos de deslegitimidad, pues Estados Unidos atacó a Irak, aún sin la autorización del Consejo de Seguridad...”

debido a sus intereses políticos. En esta guerra, Irak utilizó armas biológicas -gas mostaza contra la población del Kurdistán- sin embargo, no fue censurado por Occidente. Peor aún, cuando el tirano exterminó con armas biológicas a la minoría kurda, asesinando niños, ancianos y mujeres todos inocentes, no proclamó una voz de protesta contra estos atroces procedimientos. Entonces ¿cuándo cambia el concepto de Occidente hacia Irak? ¿desde cuándo éste se convierte en enemigo de Estados Unidos? preguntas que aún están pendientes por resolver.

El mismo Hussein le informa al Subsecretario de Estado Norteamericano John Kelly y a la embajadora de Estados Unidos en Bagdad, April Glaspie, que Irak, seguía considerando a Estados Unidos como su amigo, aunque ya veía que el gigante americano tenía intereses en la región, adelantado una guerra política y económica aliada con Kuwait y Arabia Saudí, en contra del pueblo iraquí: *“La guerra militar mata a los pueblos en forma sangrienta, la guerra económica lo hace privándoles de la posibilidad de una vida mejor, ustedes saben que Irak ha derramado ríos de sangre en una guerra de ocho años; pero no hemos perdido nuestra dignidad humana”*⁷. Con estas palabras se refleja la desesperación de Sadam para que Estados Unidos lo apoyara ante la Opep en el regulamiento de los precios del petróleo que le estaban ocasionando pérdidas anuales por siete millones de dólares, más los intereses que le tenía que cancelar a los países de la Liga Árabe, debido a los préstamos hechos para la guerra. Pero un caso más grave aún sobre la doble moral de Estados Unidos lo constituye la situación con Israel, su principal aliado en la región; quien ha incumplido con más



6. Bigan, Sun. Exembajador de la China en Irán. Declaraciones. Noviembre 2003.

7. Salinger, Pierre. La Guerra del Golfo pérsico. Página 64. Intermedio Editores. Bogotá 1993.

de sesenta y cinco Resoluciones de la ONU. Como complemento, Israel cuenta con diez mil cabezas nucleares; así como Estados Unidos posee doscientas mil cabezas, siendo el único país que las ha utilizado en la guerra.⁸ Entonces ¿por qué la ONU, no le ha exigido a Estados Unidos la eliminación de sus armas nucleares? Si el capítulo VI del Tratado de no Proliferación, ratificado por Estados Unidos y firmado por la potencia del norte en 1968 y que entró en vigor en 1970 asegura: *"Los Estados dotados de armas nucleares, se comprometen a negociar de buena fe entre ellos la eliminación de sus propias armas nucleares"*, la práctica le contradice. Sin embargo, el tratado de prohibición total de las armas nucleares, adoptado por la ONU en 1996 no ha entrado en vigor pese a la firma de Bill Clinton, debido a que la mayoría republicana en el Congreso se opuso.

Otros interrogantes son ¿por qué no se aprobó en el 2001 un protocolo para el Tratado de Verificación de Armas Biológicas? ¿por qué Estados Unidos rechazó que inspectores de la ONU pudieran verificar sus propios laboratorios de biotecnología? Estas preguntas deben ser respondidas ante la ONU y desde luego, ante la comunidad internacional, siendo esta proliferación de armas las que constituyen el verdadero peligro para la humanidad⁹.

No se debe olvidar que una de las mayores debilidades en la historia de la ONU, consistió en

su incapacidad para adelantar una investigación sobre las masacres de Jenin en Cisjordania. La decisión de mandar un comité a investigar fue cambiada por la de enviar un comité de inspección de la verdad, con participación de funcionarios israelíes. Las acciones del comité quedaron suspendidas cuando el gobierno de Israel prohibió las operaciones en Cisjordania; a menos que se cumpliera con condiciones preestablecidas. El comité fue devuelto y la orden de investigar quedó concluida. Estos antecedentes, y la decisión del Gobierno de Estados Unidos de continuar ataques indiscriminados sin el apoyo de la ONU, pueden provocar un colapso del orden internacional y por consiguiente de todo el sistema mundial.

Después del ataque, la gobernabilidad ha sido un punto central y esquivo del poder estadounidense como consecuencia de que Irak tiene una población ideológicamente opuesta, que se ha enfrentado a la potencia con el surgimiento de la denominada "guerra de guerrillas" que emplea métodos terroristas, que han llevado al gobierno Bush a una situación política complicada que se espera superar con las elecciones recientes, en donde se supone va a haber un parlamento compuesto por todas las corrientes ideológicas que pretenden unificar al país bajo un régimen laico, a pesar del triunfo de los Chiitas, considerados los fundamentalistas que podrían mostrar lo difícil de constituir este tipo de gobierno con acciones terroristas que le restan legitimidad y credibilidad a este proceso.



Además, debemos analizar aquí si puede existir gobernabilidad por parte de una potencia invasora que desde el principio del conflicto tiene rasgos de deslegitimidad, pues Estados Unidos atacó a Irak, aún sin la autorización del Consejo de Seguridad, a pesar de que su objetivo estaba enfocado a cambiar el régimen tiránico de Bagdad y su proyecto de hacerlo estuvo basado en la fuerza e imposición y no en la negociación, la gobernabilidad es distinta al poderío militar, aunque obtenga la victoria no puede sembrar su sociedad, su cultura en los nuevos territorios, ni la democracia ni la prosperidad se han visto en Irak después de su victoria militar que no alcanza tampoco a ser victoria política. Ahora, aunque se atacó sin la autorización del Consejo de Seguridad, lo busca para que le ayude, si es posible, en la gobernabilidad, reconstrucción y democratización del país ocupado.

Por otra parte, aunque Estados Unidos ha sido considerado como una gran potencia, en estos momentos ya no es visto como el elemento estabilizador que con sus actitudes pueda garantizar la paz y la tranquilidad en el mundo; por el contrario, su desconocimiento a los organismos internacionales en el desenvolvimiento de este conflicto ha creado una gran desconfianza a su alrededor y en consecuencia, la mayoría de los países del mundo se sienten amenazados por quien vulneró esa tranquilidad que existía desde la Segunda Guerra Mundial, pues era el principal interesado

en resolver los conflictos de manera diplomática antes de llegar al enfrentamiento militar, ahora es percibido como un elemento desestabilizador de la paz mundial, porque sus propios intereses expansionistas están primero que los intereses generales de la Comunidad Internacional y cuando se sienta amenazado con justificaciones o sin ellas, con seguridad actuará de aquí en adelante de manera similar a como lo hizo en el 2003; por lo tanto, la gobernabilidad del nuevo sistema en Irak se encuentra nuevamente en duda.

Finalmente, podemos concluir que Irak es importante para Estados Unidos por tener en su territorio el 11% de las reservas de petróleo del mundo -la región tiene el 60%- y posiblemente esta sea la mayor motivación de la invasión de los estadounidenses para llevar a cabo las acciones militares en su contra y que nada tuvo que ver con las justificaciones dadas, además que nunca se pudieron comprobar.

En cuanto al uso de la fuerza militar, se puede concluir que entre los dos países existían enormes diferencias, resultando prácticamente inútil para Irak el dominio y conocimiento del territorio, contradiciendo el principio de que es más fácil la defensa que el ataque, porque por lo menos al defenderse de un ataque se conoce y se maneja el territorio, pero en este caso el ataque aéreo de Estados Unidos vulneró toda la seguridad que por tierra hubiera podido brindarle alguna ventaja a Irak.

Estados Unidos, por el contrario, logró coordinar todas sus fuerzas en un sólo conjunto: la Armada, la Fuerza Aérea y las fuerzas terrestres que contrarrestaron a las de Irak. La tecnología aplicada a las armas convencionales. El empleo de sistemas de mando y control y de informaciones basados en tecnología satelital fueron decisivos para el triunfo de Estados Unidos.

La ventaja de la potencia norteamericana no fue solamente tecnológica, los recursos humanos también tenían gran diferencia dados los soldados profesionales y entrenados de los aliados que operan en grupo y con un alto grado de liderazgo, comparado con un quebrantado ejército de Irak. Es decir, un ejército con alta moral enfrentado a un ejército de baja moral que no quería ir a la guerra.

“... aunque Estados Unidos ha sido considerado como una gran potencia, en estos momentos ya no es visto como el elemento estabilizador que con sus actitudes pueda garantizar la paz y la tranquilidad en el mundo...”

8. Krugman, Paúl. El País. Internacional. 11 de Marzo del 2003.

9. Las consecuencias de los hechos mencionados, revisten el peligro de estar ad pruebas de la II Guerra Mundial. El mundo no olvida que la irrelevancia de la Liga de Naciones, terminó abriendo paso a la Segunda Guerra, cuando socavó su propio poder al desestimar la ocupación de ABISINIA por parte de Benito Musoline y de Austria y Checoslovaquia por parte de HITLER en la caída de VARSOVIA, cuando ya no había tiempo para que reaccionara la Liga de Naciones.

CURRICULUM

Brigadier General Carlos Enrique Sánchez Molina, Oficial del Ejército Colombiano con cursos de paracaidismo, contra guerrilla, rural urbana, seguridad y defensa.



Aunque Estados Unidos es el indudable vencedor en esta guerra, por lo menos en el aspecto militar, no ha sido claro en sus objetivos propuestos y de esta manera en sus intentos de organizar el país como lo había planteado desde el principio. Se ha tenido que enfrentar a los diferentes grupos violentos internos de Irak que no aceptan su intervención para reorganizar políticamente al país; incluso algunos de estos grupos enemigos entre sí durante muchas décadas, se han unido con el único propósito de enfrentar y detener al invasor a pesar de que Estados Unidos muestre frecuentemente imágenes de ciudadanos iraquíes celebrando y apoyando su triunfo. Una vez realizado el ataque, otra preocupación ronda en el mundo entero, y es la de si continúa siendo relevante la ONU; porque al tomar en sus propias manos el derecho internacional, Estados Unidos y Gran Bretaña han marginado al organismo mundial conllevando a que la comunidad internacional efectúe una revisión que garantice el respeto de la Carta en próximas situaciones similares.

Anteriormente las guerras se hacían cuando un acto de agresión concreto había ocurrido. La innovación de la guerra de Estados Unidos contra Irak, es la llamada acción preventiva que juega con las posibilidades, trata de predecir las acciones del otro para actuar en efecto, así las percepciones iniciales ni resulten acertadas ni ciertas. Lo que hace al mundo más inseguro

porque la guerra puede provenir de cualquier actor o situación inesperada: *"El hecho de que ahora hablen de guerra preventiva para anticiparse a un ataque en vez de llamarla guerra lisa y llanamente, no cambia su carácter. La guerra preventiva se basa en la proposición de que es posible predecir con certeza lo que va a pasar. La certeza sobre las predicciones es ilusoria. Una cosa que la historia no deja de enseñarnos es que el futuro está lleno de sorpresas y se burla de todas nuestras certidumbres".*¹⁰

De esta manera, se da un efecto perverso en el sistema internacional que permitió la paz en casi 45 años, luego de terminada la Segunda Guerra Mundial y es que pone en entre dicho, el valor del acuerdo universal y la prevención de conflictos cuando se ve que son inminentes. ✈

BIBLIOGRAFIA

- Annan, Coffi. Secretario ONU. Noviembre 2002. Alocución ante la Asamblea General.
- Bigan, Sun. Ex embajador de la China en Irán. Declaraciones. Noviembre 2003.
- Clausewitz, Kart. La Guerra. Barcelona 1989.
- Discurso de posición del presidente Bush.
- Fuentes, Carlos. Escritor, periodista mexicano.
- Krugman, Paúl. El País. Internacional. 11 de Marzo del 2003.
- Rumsfeld, Donald. Doctrina Defensa Nacional. Secretario de Defensa de Estados Unidos.
- Salinger, Pierre. La Guerra del Golfo Pérsico. Página 64. Intermedio Editores. Bogotá 1993.
- Zanollo, Florenza y Anzet Guerrero, Ramiro. El marco jurídico de la guerra preventiva.

10. Florenza Zanollo y Anzet Guerrero, Ramiro. El marco jurídico de la guerra preventiva.

CEESEDEN

Grupo de investigación sobre terrorismo

MISIÓN

Proveer al Ministerio de Defensa y a las Fuerzas Militares de herramientas conceptuales adecuadas para avanzar eficazmente en la lucha contra el terrorismo.

VISIÓN

Ser reconocidos dentro de la comunidad académica por el aporte a la reflexión y el análisis sobre el fenómeno terrorista.

Construir una Cultura de la Seguridad y promover relaciones dinámicas entre la ciudadanía y el Estado.

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

- Teórica
- Político-Estratégica
- Coyuntural
- Legal-Normativa

ACTIVIDADES

- Boletín Informativo.
- Centro Virtual de Documentación sobre Terrorismo y Nuevas Amenazas a la Seguridad.

VISÍTENOS EN INTERNET

<http://ceeseden-terrorismo.tripod.com/>

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA





Unión, proyección y liderazgo